



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:38 horas del día 31 de marzo de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 16/22 – SERVICIO DENOMINADO “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISFRUTA LA PLAYA” DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DE LA MISERICORDIA, LA MALAGUETA Y DEL DEDO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112. Fecha de presentación:

Pág. 1 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 1/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





25 de marzo de 2022 a las 13:04.

- COOPERACION 2005 S.L., NIF: B04349270. Fecha de presentación: 28 de marzo de 2022 a las 11:11.
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L., NIF: B10369460. Fecha de presentación: 28 de marzo de 2022 a las 11:49.
- SOCORRISMO MÁLAGA, S.L., NIF: B93257285. Fecha de presentación: 28 de marzo de 2022 a las 12:47.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- COOPERACION 2005 S.L., NIF: B04349270.
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L., NIF: B10369460.
- SOCORRISMO MÁLAGA, S.L., NIF: B93257285.

II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 119/21 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Se examina por los miembros de la Mesa de Contratación que en el plazo de subsanación concedido al efecto, el licitador OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., CIF: A27178789 aporta Anexo IV "Declaración del licitador sobre su pertenencia o no a una empresa dominante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Administración, de someterse (caso de ser extranjero) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles y sobre la confidencialidad de la documentación presentada a esta licitación".

En consecuencia, la Mesa de Contratación considera subsanada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, por el citado licitador, siendo calificado como admitido.

III.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 88/21 - SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 2/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General del Área, de fecha 18 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA”, EXPTE Nº 88/21”, SOBRE Nº. 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”.

En atención al escrito remitido a través de correo electrónico, de fecha 7 de febrero del presente, en el que se nos solicitan se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación relativa al “SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPEDIENTE Nº 88/21”, para las siguientes ofertas presentadas:

1. AOSSA GLOBAL, S.A.
2. FUNDACIÓN SAMU
3. BCM GESTIÓN DE SERVIOS, S.L.

Y en aplicación del Criterio Técnico que se incluye en el documento denominado Formulario o Anexo 0, de dicho expediente, en su apartado “**9. CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, punto “**2.- Criterio Técnico de Calidad subjetivo sobre juicio de valor (máximo de 15 punto)**”, que dice “*Se justifica incluir este criterio de valoración subjetiva dada la necesidad de que el adjudicatario del contrato muestre sus conocimientos, organización, ejecución y evaluación de las emergencias sociales que se puedan producir en una ciudad, con los dispositivos, procesos y protocolos que para las mismas se deben disponer, establecer y poner en curso, al objeto de ofrecer a la ciudadanía, que pueda encontrarse en situaciones difíciles de emergencias sociales, un rápido, eficiente y mejor servicio, así como que se puedan cumplir los objetivos que para el contrato se han propuesto.*”

Debiéndose presentar un Proyecto Técnico que atenderá y valorará los siguientes apartados:

2.1) Conocimiento de la tipología de emergencias sociales que pueden suceder u ocurrir en una gran ciudad, así como las necesidades a atender (máximo 2 puntos). Dicha puntuación se distribuirá en atención a los siguientes epígrafes:

- a) *Concepción de los contenidos, hasta 1,10 puntos.*
- b) *Claridad en el desarrollo, hasta 0,35 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 3/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





- c) *Síntesis expositiva, hasta 0,25 puntos.*
- d) *Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos.*
- e) *Inclusión de vocabulario técnico-social, hasta 15 puntos.*

2.2) Organización, coordinación y objetivos a alcanzar en las actuaciones o acciones a realizar ante las emergencias sociales que se pueden suceder (máximo 5 puntos). Esta puntuación queda distribuida en atención a los siguientes epígrafes:

- a) *Sistema de organización y coordinación, hasta 2,5 puntos.*
- b) *Efectividad de los objetivos propuestos, hasta 1,35 puntos.*
- c) *Claridad en el desarrollo, hasta 0,35 puntos.*
- d) *Síntesis expositiva, hasta 0,25 puntos.*
- e) *Referencias legislativas, hasta 0,25 puntos.*
- f) *Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos.*
- g) *Inclusión de vocabulario técnico-social, hasta 0,15 puntos.*

2.3) Protocolos, procesos y dispositivos de actuación a establecer por el servicio ante las emergencias sociales (máximo 5 puntos). Dicha puntuación se distribuirá en atención a los siguientes epígrafes:

- a) *Conceptualización de los protocolos y procesos a ejecutar, hasta 2 puntos.*
- b) *Dispositivos inmediatos y derivaciones a poner en marcha, hasta 1,85 puntos.*
- c) *Claridad en el desarrollo, hasta 0,35 puntos.*
- d) *Síntesis del contenido, hasta 0,25 puntos.*
- e) *Referencias legislativas, hasta 0,25 puntos.*
- f) *Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos.*
- g) *Inclusión de vocabulario técnico-social, hasta 0,15 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 4/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





2.4) Modelo de evaluación de las actuaciones de emergencias sociales que se ejecuten por el servicio (máximo 3 puntos). Esta puntuación queda distribuida en atención a los siguientes epígrafes:

- a) *Conceptualización del modelo de evaluación, hasta 1,25 puntos.*
- b) *Tipos o niveles de evaluación e indicadores a valorar, hasta 0,95 puntos.*
- c) *Concreción en el desarrollo, hasta 0,25 puntos.*
- d) *Referencias legislativas, científicas o de investigación, hasta 0,25 puntos.*
- e) *Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos.*
- f) *Vocabulario técnico y social, hasta 0,15 puntos.*

El Proyecto Técnico será redactado en documento escrito, en formato papel o soporte informático PDF, con un máximo de 25 folios a una cara, Din A4 y tamaño letra 12 Arial, que deberán venir numeradas (no se tendrá en cuenta en la valoración las páginas que se puedan incluir a partir de la número 25). Se valorarán los distintos apartados propuestos, conforme a cada uno de sus epígrafes reseñados, que atenderán a su conceptualización, conocimientos, concreción, ordenación, dilucidación de epígrafes, síntesis de ideas, claridad de exposición, diseño organizativo, inclusión de vocabulario técnico y social, entre otros, todo ello al objeto de primar, así como velar, para que el cumplimiento del contrato pueda tener, de inicio y durante su ejecución, unas garantías técnicas y una acreditación y un conocimiento previo, por parte de las empresas licitadoras en el desarrollo de las actuaciones de emergencias sociales que, en caso de ser adjudicataria, se sucedan en nuestra ciudad y tengan que atender”.

Una vez vistos, revisados y analizados cada uno de los proyectos presentados por las tres empresas licitantes, estos han atendido y por tanto cumplen las recomendaciones referidas. Respecto a lo expuesto por cada una de ellas en los distintos apartados y epígrafes reseñados, las conclusiones y su valoración quedan como siguen:

“2.1 Conocimiento de la tipología de emergencias sociales que pueden suceder u ocurrir en una gran ciudad, así como las necesidades a atender (máximo 2 puntos). Dicha puntuación se distribuirá en atención a los siguientes epígrafes:

a) Concepción de los contenidos, hasta 1,10 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 1,10 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | | Página | 5/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Se valora especialmente en este apartado el conocimiento de las diferentes tipologías de actuaciones que se pueden dar en una ciudad con las características de Málaga, profundizando la empresa en su proyecto en la naturaleza de éstas. La descripción de las tipologías analizadas coincide plenamente con la relación de escenarios o situaciones que se exponen en la CLAUSULA II del Pliego de Condiciones Técnicas.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,75 puntos.

Aunque se puede constatar un conocimiento general de las tipologías de las emergencias sociales, se echa en falta alguna concreción más sobre ellas y una mayor coincidencia con lo demandado en el cláusula II del Pliego de Condiciones Técnicas. Por ejemplo las divide en emergencias individuales, colectivas y grandes emergencias en lugar de clasificarlas como se especifica en la citada cláusula.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 1,00 puntos.

La descripción de los tipos de emergencias que refieren es correcta y se corresponden con lo demandado en el Pliego de Condiciones Técnicas aunque, consideramos que la manera de plasmarlos en el proyecto puede dar lugar a una cierta confusión. En concreto lo plantea como una relación de destinatarios cuando se trata de tipologías de emergencias.

“b) Claridad en el desarrollo, hasta 0,35 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,35 puntos.

En el proyecto se describe de manera clara y concisa todos los posibles escenarios de intervención. La redacción de este apartado no da lugar a posibles dudas o confusiones sobre la naturaleza del servicio, por ello se le aplica el máximo de puntuación.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,10 puntos.

La descripción de los diferentes tipos de actuaciones que se pueden dar en las situaciones es confusa de tal manera que no se puede definir con claridad los diferentes escenarios en los que va a ser necesaria la intervención por parte del servicio de emergencias, y que están perfectamente definidos en el pliego. La redacción de las diferentes tipologías no corresponden con lo definido en el pliego y hace difícil la comprensión.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 6/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,30 puntos.

En el caso de esta empresa los diferentes tipos emergencias que pueden darse en la ciudad se definen muy correctamente no dando pie a ambigüedades. En todo caso el hecho de que el desarrollo se refiera a destinatarios y no a tipologías de intervenciones puede dar lugar a una inicial confusión, por lo que no podemos valorar con el máximo de la puntuación.

“c) Síntesis Expositiva, hasta 0,25 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,25 puntos.

La descripción de las tipologías de emergencias, están expresadas de manera muy sintetizada, exhaustiva y sin contenidos superfluos, lo cual facilita la comprensión y el conocimiento de los mismos.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,10 puntos,

La tipología de emergencias no coincide con la demandada en el pliego de condiciones técnicas y además la exposición adolece de claridad expositiva, siendo en ocasiones muy difícil hacer una correlación entre lo demandado en el pliego y el proyecto presentado.

3.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,20 puntos.

Esta empresa realiza una concreta exposición de las tipologías de las emergencias sociales que pueden darse en una ciudad y que se demanda en el pliego de condiciones técnicas, aunque, como hemos mencionado en las valoraciones anteriores, la redacción está enfocada al posible usuario y no estrictamente a los escenarios que se presenten por lo que nos imposibilita otorgarle la máxima puntuación.

“d) Ordenación de Epígrafes, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

La ordenación de los epígrafes coincide plenamente con la recogida en el pliego de condiciones técnicas.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 7/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | |





2. FUNDACIÓN SAMU..... 0 punto.

La ordenación de los epígrafes no coincide con la solicitada en el pliego de condiciones técnicas. En este apartado queda más patente la diferencia entre lo solicitado en el pliego y lo expuesto en el proyecto. Por ejemplo el pliego describe en la Cláusula II hasta 5 posibles situaciones de intervención basadas en los posibles escenarios, mientras que FUNDACIÓN SAMU hace una descripción basada en solo en tres criterios: individual, colectivo o gran emergencia.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,10 puntos.

Los epígrafes respecto a las tipologías de emergencias coinciden con los solicitados en el pliego de condiciones técnicas aunque el enunciado general “¿A quién va dirigido?” da pie a cierta confusión.

“e) Inclusión de vocabulario técnico-social, hasta 0,15 puntos” (En relación a este punto e se informa que por un error de transcripción, se indica conceder 15 puntos, habiendo obviado en la misma el “0,” constatándose que el total de puntos a conceder en este apartado asciende a 2 puntos y en su reparto, conforme a indicado por los anteriores puntos, le corresponde los 0,15 puntos referidos”).

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

La empresa adopta en el apartado, en todo momento, un lenguaje técnico acorde con la naturaleza del servicio.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.

La empresa adopta en el apartado, en todo momento, un lenguaje técnico acorde con la naturaleza del servicio.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

La empresa adopta en el apartado, en todo momento, un lenguaje técnico acorde con la naturaleza del servicio.

Suma de la puntuación alcanzada por las empresas en este apartado 2.1)

| AOSSA GLOBAL S.A | FUNDACIÓN SAMU | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L |
|--------------------|--------------------|------------------------------|
| 2,00 PUNTOS | 1,10 PUNTOS | 1,75 PUNTOS |

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 8/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





“2.2) Organización, coordinación y objetivos a alcanzar en las actuaciones o acciones a realizar ante las emergencias sociales que se pueden suceder (máximo 5 puntos). Esta puntuación queda distribuida en atención a los siguientes epígrafes:

“a) Sistema de organización y coordinación, hasta 2,5 puntos”.

- 1. AOSSA GLOBAL S.A..... 2,50 puntos.**

La descripción de la organización responde plenamente a las necesidades del servicio a contratar. Están perfectamente definidas las funciones internas y la coordinación con el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Responsable Municipal del contrato. Es destacable la exhaustiva definición de la organización para cada una de las tipologías de emergencia social y con cada uno de los departamentos que pudieran estar implicados.

- 2. FUNDACIÓN SAMU..... 1,50 puntos.**

El sistema de organización interna de la empresa está ampliamente descrito en el proyecto presentado, no así la coordinación externa que se debe tener prevista con los Servicios Sociales Municipales.

- 3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 1,25 puntos.**

La organización y coordinación externa está descrita en el proyecto aunque carece de la definición suficiente para poder concederles la máxima puntuación. La descripción que se hace de la organización no está suficientemente desarrollada en función de la tipología de las actuaciones. Hay también una vaga y muy escueta definición de la coordinación con los departamentos municipales.

“b) Efectividad de los objetivos propuestos, hasta 1,35 puntos”.

- 1. AOSSA GLOBAL S.A..... 1,35 puntos.**

La descripción de los objetivos que se proponen coincide con la naturaleza del servicio a contratar. Estos objetivos se centran, tanto en la satisfacción final del usuario, objeto del servicio, como en la eficiencia del mismo. Es muy interesante la definición de los objetivos en función de una organización de la intervención en 7 fases, según el modelo teórico fundamentado en el proyecto.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | | Página | 9/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | | |





2. FUNDACIÓN SAMU..... 1,35 puntos.

Los objetivos están perfectamente definidos en cada una de las actuaciones y acciones a desarrollar que se recogen en la cláusula III del pliego de prescripciones técnicas. Los objetivos se ordenan y dan cobertura a cada una de las acciones requeridas en el pliego.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 1,35 puntos.

Los objetivos planteados en el proyecto responden perfectamente a lo demandado en el pliego de prescripciones técnicas. El planteamiento de los objetivos tiene una total correspondencia con las necesidades del servicio. Estos objetivos se recogen en un cuadro donde se pone en valor la función a la que responden y se hace una correcta descripción de los objetivos operativos.

“c) Claridad en el desarrollo, hasta 0,35 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,35 puntos.

La descripción de la organización del servicio, así como la posible coordinación con el Ayuntamiento está expuesta de forma clara, de tal manera que no hay lugar a la confusión o malinterpretación de los contenidos. Lo mismo puede decirse respecto al desarrollo y planteamiento de los objetivos. La organización tiene inicialmente descritos unos criterios generales y posteriormente se centra en una descripción de la organización y coordinación en cada una de las fases de la intervención lo que facilita entendemos una total comprensión del contenido de este apartado.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,25 puntos.

Aunque en el proyecto queda manifiesta la existencia de una propuesta de organización adecuada, la exposición de ésta estimamos es confusa por lo que dificulta su comprensión. Los objetivos del servicio sí están expuestos de manera clara y bien ordenada en función de las diferentes actuaciones que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,20 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 10/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





El proyecto técnico recoge con claridad los objetivos y hace un adecuado desarrollo de los mismos. Sin embargo esta claridad no se alcanza cuando se trata de desarrollar la organización interna y coordinación externa del servicio. La explicación de la organización y coordinación creemos es difusa y puede generar dudas importantes con su lectura.

“d) Síntesis expositiva, hasta 0,25 puntos”.

- 1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.**

Entendemos que los contenidos relacionados con la organización y coordinación tienen un desarrollo excesivo que dificulta la concreción de los aspectos fundamentales. Se echa en falta un esfuerzo para sintetizar las ideas fuerza que se quieren expresar en el proyecto. En los objetivos si se puede apreciar una adecuada exposición, con una redacción ordenada y bien estructurada.

- 2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.**

Aunque los objetivos están redactados de una manera clara y concisa, con una exposición directa y bien estructurada, la redacción de la organización carece de esta concreción dando lugar a complicarnos la lectura y por tanto la comprensión de los contenidos.

- 3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.**

De la misma manera que el anterior análisis, sería necesaria una concreción más eficiente de los contenidos relacionados con la organización ya que la manera de exponerlos dificulta su comprensión. Los objetivos sí están redactados de manera sintética y con una estructura adecuada.

“e) Referencias legislativas, hasta 0,25 puntos”.

- 1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0 punto.**

Existe una total ausencia de referencia legislativa.

- 2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,25 puntos.**

En el proyecto técnico hay una completa y exhaustiva argumentación legislativa que va desde lo más general (Constitución) hasta lo más local (Reglamentos municipales).

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 11/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,20 puntos.

Existen referencias legislativas en el apartado aunque no con la rigurosidad necesaria para considerar la puntuación máxima. Se echa de menos sobre todo referencias legislativas autonómicas y locales.

“f) Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

El orden de los puntos referidos a la organización y objetivos facilita completamente la lectura y comprensión del alcance del servicio propuesto y se corresponde con lo demandado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,10 puntos.

Se echa en falta una mejor organización de los epígrafes que facilite el seguimiento del proyecto en los contenidos analizados en este apartado.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,10 puntos.

El orden en el que se agrupan los diferentes apartados, sobre todo los relacionados con la organización y coordinación no facilita una lectura ordenada y por tanto una comprensión del alcance de lo que se expone.

“g) Inclusión de vocabulario técnico-social, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

En todo momento se hace un uso de un vocabulario técnico adecuado y profesional que se corresponde con la naturaleza del servicio.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 12/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | | |





En todo momento se hace un uso de un vocabulario técnico adecuado y profesional que se corresponde con la naturaleza del servicio.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

En todo momento se hace un uso de un vocabulario técnico adecuado y profesional que se corresponde con la naturaleza del servicio.

Suma de la puntuación alcanzada por las empresas en este apartado 2.2)

| AOSSA GLOBAL S.A | FUNDACIÓN SAMU | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L |
|------------------|----------------|------------------------------|
| 4,65 PUNTOS | 3,75 PUNTOS | 3,40 PUNTOS |

"2.3) Protocolos, procesos y dispositivos de actuación a establecer por el servicio ante las emergencias sociales (máximo 5 puntos). Dicha puntuación se distribuirá en atención a los siguientes epígrafes:

a) Conceptualización de los protocolos y procesos a ejecutar, hasta 2 puntos".

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 1,50 puntos.

Se han descrito protocolos referidos a caídas en domicilio, traslados involuntarios y grandes emergencias. Se echa en falta protocolos para otras emergencias sociales descritas en el pliego de condiciones como traslados voluntarios derivados de una emergencia social, apoyo y colaboración durante la activación de olas de frío o calor, apoyo y colaboración en actuaciones judiciales o actuación en desahucios.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 1,50 punto.

Hay un gran desarrollo de protocolos de actuación, incluso de nivel interno como los relacionados con los/as profesionales y el vehículos pero, sin embargo, estos no coinciden plenamente con las actuaciones y acciones recogidos en el pliego de condiciones técnicas. Pensamos que deberían describirse protocolos específicos para colaboración en procesos judiciales o en grandes emergencias sociales.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 1,25 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 13/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Hay una descripción exhaustiva de un protocolo en fases de la intervención en emergencias pero se echa de menos una descripción de protocolos específicos para algunas de las situaciones que pueden darse en el contexto de las emergencias sociales de la ciudad y que están descritas en la Cláusula II del Pliego de Condiciones Técnicas.

“b) Dispositivos inmediatos y derivaciones a poner en marcha, hasta 1,85 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 1,85 puntos.

En cada uno de los protocolos descritos se relata de manera detallada todas las fases de intervención, los dispositivos necesarios para llevarlas a cabo y las derivaciones necesarias para su correcta implementación.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 1,85 puntos.

La empresa expone en su proyecto todos los protocolos, los dispositivos y las derivaciones que serían necesarias en función de la intervención o acción planteada.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 1,85 puntos.

BCM expone, en cada uno de sus protocolos descritos, una relación adecuada de los dispositivos que se tienen que activar en cada caso y si es necesario cuales son las derivaciones que deben de realizarse para garantizar las actuaciones requeridas en el servicio.

“c) Claridad en el desarrollo, hasta 0,35 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,35 puntos.

En el apartado se desarrolla con claridad cada uno de los protocolos descritos y las correspondientes derivaciones y dispositivos que son necesarios. Su descripción no da lugar a ninguna duda o confusión.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,35 puntos.

En el apartado cada uno de los protocolos definidos incluye una ficha donde, de manera clara se describe el personal responsable, los/as destinatarios/as así como los procedimientos y medios a emplear.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 14/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

La descripción de los protocolos es, en ocasiones, confusa lo que dificulta la comprensión clara de los procedimientos y dispositivos de actuación. Se describe con claridad las diferentes fases de actuación pero cuando se concreta en protocolos específicos se produce la indefinición que puede crear confusión.

“d) Síntesis del contenido, hasta 0,25 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,25 puntos.

La descripción de los protocolos de actuación, así como los dispositivos y derivaciones necesarios para atender las actuaciones están descritos de manera concisa, directa y sin contenidos superfluos que dificulten su comprensión.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,25 puntos.

La FUNDACIÓN SAMU, gracias al modelo de fichas empleado en la redacción, consigue mostrar de una manera muy eficaz y clara el alcance de los protocolos y de los procedimientos a desarrollar.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,10 puntos.

El método de exposición elegido en el proyecto para este apartado creemos carece de una sistematización adecuada para su mejor comprensión, por lo que los diferentes apartados adolecen de una apropiada y correcta concreción.

“e) Referencias legislativas, hasta 0,25 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0 puntos.

No incluye en el apartado referencias legislativas.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,25 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 15/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





El proyecto de SAMU incluye una exhaustiva argumentación legislativa general que es válida para todo el conjunto del mismo. Por lo que consideramos que cumple los requisitos para dar la máxima puntuación en todo lo referido a la referencia legislativa.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

Tal como se le indicó a esta empresa en el apartado 2.2 y en su epígrafe e), de la presente valoración, las referencias legislativas quedan un poco floja en lo concerniente a la dimensión local y autonómica.

“f) Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

Todos los epígrafes de este apartado mantienen un orden lógico y coherente con lo demandado en el Pliego de Condiciones Técnicas que se está evaluando.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.

El sistema de fichas que propone hace que el ordenamiento de los epígrafes sea eficaz. Este sistema, que responde a un buen criterio de exposición, facilita mucho el acceso rápido y eficiente a la información que es necesaria.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,10 puntos.

El orden empleado en los epígrafes hace, en ocasiones, difícil el acceso correcto a la información de los contenidos. Por ejemplo al hacer una primera referencia a las fases de la intervención y después a acciones específicas.

“g) Inclusión de vocabulario técnico-social, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

El vocabulario empleado es adecuado y responde a criterios técnicos. En todo momento el uso de este vocabulario favorece una contextualización en los procesos propios que pueden desarrollarse en un Área municipal de Derechos Sociales.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 16/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.

El vocabulario empleado es adecuado y responde a criterios técnicos. En todo momento el uso de este vocabulario favorece una contextualización en los procesos propios que pueden desarrollarse en un Área municipal de Derechos Sociales.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

El vocabulario empleado es adecuado y responde a criterios técnicos. En todo momento el uso de este vocabulario favorece una contextualización en los procesos propios que pueden desarrollarse en un Área municipal de Derechos Sociales.

Suma alcanzada por las empresas en este apartado 2.3)

| AOSSA GLOBAL S.A | FUNDACIÓN SAMU | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L |
|------------------|----------------|------------------------------|
| 4,25 PUNTOS | 4,50 PUNTOS | 3,75 PUNTOS |

"2.4) Modelo de evaluación de las actuaciones de emergencias sociales que se ejecuten por el servicio (máximo 3 puntos). Esta puntuación queda distribuida en atención a los siguientes epígrafes:

a) Conceptualización del modelo de evaluación, hasta 1,25 puntos".

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 1,25 puntos.

El proyecto técnico incluye una detallada descripción del método de evaluación del servicio, con un adecuado nivel de concreción y una correcta descripción de los procesos a evaluar. Igualmente hemos de destacar la inclusión de las fichas de evaluación en su proyecto.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 1,25 puntos.

Hay un gran trabajo en el proyecto presentado respecto a la descripción del proceso de evaluación por lo que se otorga en este apartado la máxima puntuación. Hay que destacar en este proyecto el esfuerzo en la contextualización del proceso de evaluación en los estándares de calidad.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 17/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 1,25 puntos.

La evaluación está suficientemente motivada y contextualizada en el proyecto técnico presentado por la empresa. Se entiende que la evaluación es y tiene que ser una parte fundamental del servicio que se propone ejecutar.

“b) Tipos o niveles de evaluación e indicadores a valorar, hasta 0,95 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,50 puntos.

Los niveles de evaluación, así como los tiempos para su aplicación, están suficientemente descritos pero la determinación de los indicadores es insuficiente y creemos que con poca concreción.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,95 puntos.

El proyecto recoge con precisión y de manera exhaustiva los tipos, niveles, tiempos y desarrollo de indicadores para el servicio demandado. En especial es interesante y eficaz la tabla donde se relacionan indicadores con objetivos y resultados esperados.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,85 puntos.

BCM realiza un buen trabajo en la definición de los niveles de evaluación. Así mismo hemos de destacar una muy buena definición de los indicadores. Una vaga interrelación con los objetivos y resultados esperados impiden en todo caso otorgar la máxima puntuación.

“c) Concreción en el desarrollo, hasta 0,25 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

Son especialmente exhaustivas en el proyecto las fichas para la realización de la evaluación, lo que permite analizar el alcance práctico de la evaluación. La concreción de los indicadores está menos desarrollada y se puede considerar vaga y algo difusa.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,25 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 18/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





La FUNDACIÓN SAMU entendemos realiza un magnífico trabajo en la descripción de los procesos de evaluación y en la categorización de los indicadores. Lo hace de una manera sistemática y con un nivel de concreción que no está reñido con lo exhaustivo de los contenidos.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

Aunque en general hay una buena exposición de los procesos e indicadores de evaluación, la redacción y concreción de esos procesos no es la más adecuada para una buena comprensión de lo expuesto.

“d) Referencias legislativas, científicas o de investigación, hasta 0,25 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,20 puntos.

Hay una buena contextualización en las referencias al Sistema General de Calidad de la empresa, pero se echa de menos una mayor referencia al soporte documental de la investigación en sistemas de evaluación.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,25 puntos.

FUNDACIÓN SAMU realiza una total integración del sistema de evaluación de este proyecto con sus propios sistemas de calidad, incluidos los sistemas basados en modelos EFQM. También hace referencias científicas de modelos de evaluación y satisfacción de clientes y usuarios.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,10 puntos.

No existen apenas referencias a legislación basada en Sistemas de Calidad ni referencias a investigaciones al respecto.

“e) Ordenación de epígrafes, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,10 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 19/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





Hay una cierta desorganización en la plasmación de los epígrafes respecto a la evaluación del servicio propuesto. Esto puede dar lugar a una cierta confusión cuando se analiza el sistema de evaluación del proyecto.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.

El desarrollo de los epígrafes creemos es muy adecuado y facilita completamente la comprensión del sistema de evaluación que han propuesto.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,10 puntos.

La ordenación de los epígrafes entendemos es mejorable, sobre todo en lo que respecta a los indicadores que se proponen. Este orden puede dificultar la relación de los indicadores con el resto del sistema de evaluación.

“f) Vocabulario técnico y social, hasta 0,15 puntos”.

1. AOSSA GLOBAL S.A..... 0,15 puntos.

El lenguaje técnico utilizado entendemos es el adecuado.

2. FUNDACIÓN SAMU..... 0,15 puntos.

El lenguaje técnico utilizado entendemos es el adecuado.

3. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L..... 0,15 puntos.

El lenguaje técnico utilizado entendemos es el adecuado.

Suma alcanzada por las empresas en este apartado 2.4)

| AOSSA GLOBAL S.A | FUNDACIÓN SAMU | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L |
|--------------------|--------------------|------------------------------|
| 2,35 PUNTOS | 3,00 PUNTOS | 2,60 PUNTOS |

Una vez finalizada la valoración de todos los proyectos técnicos de las tres ofertas presentadas y definidas las puntuaciones alcanzadas en atención a cada uno de los apartados y epígrafes referidos, la suma total de los mismos es la siguiente:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 20/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





VALORACIÓN FINAL DEL PROYECTO TÉCNICO.

| AOSSA GLOBAL S.A | FUNDACIÓN SAMU | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| 13,25 PUNTOS | 12,35 PUNTOS | 11,50 PUNTOS |

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

IV.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 115/21 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE DIVERSOS PROCESOS RECOGIDOS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por la Jefa de Servicio del Archivo Histórico y Administrativo-Intermedio, de fecha 22 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE VALORACIÓN EXPEDIENTE 115/2021 QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE DIVERSOS PROCESOS RECOGIDOS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Mediante el presente informe se analiza y valora la memoria descriptiva presentada por la empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS S.L y se propone la siguiente resolución de la valoración técnica de las diferentes acciones previstas en la memoria con un máximo total de 33 puntos conforme a lo previsto en el Anexo 0.2 “Criterios de valoración”.

Los aspectos a valorar en la memoria serán los siguientes:

- 1) Organización y gestión de las tareas y actividades (hasta 18 puntos):
 - Nivel de detalle, coherencia y oportunidad de los contenidos mediante la inclusión de tablas y gráficos específicos asociados al contenido recogido en el cronograma (hasta 6 puntos).

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 21/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





- Inclusión expresa de los elementos que contribuirán a alcanzar el éxito de los objetivos propuestos en el pliego (puntuación máxima 12 puntos). Se distribuyen según los siguientes aspectos:

- Por la relación de la metodología e instrumentos para la transferencia del conocimiento (hasta 6 puntos).

- Medidas de difusión de las recomendaciones y resultados obtenidos de la consultoría (hasta 6 puntos).

2) Criterios de control y evaluación (hasta 15 puntos):

Este criterio tiene como objetivo verificar la existencia de un sistema que permita garantizar la calidad en la prestación del servicio. Por ello los licitadores deben especificar las revisiones, verificaciones y validaciones, criterios de aceptación o rechazo, acciones preventivas y acciones correctoras propuestas. La anterior puntuación se distribuye de la siguiente manera:

- Listado con la relación completa de los elementos y criterios de evaluación y control asociados al objeto del pliego con su descripción correspondiente (hasta 3 puntos)
- Inclusión de indicadores específicos (hasta 3 Puntos)
- Análisis de riesgos (hasta 4 puntos)
- Protocolo de rectificación y corrección de las incidencias que se detecten en cualquier fase de realización de los trabajos de la consultoría (hasta 5 puntos)

CALIFICACIONES ESPECÍFICAS

| LICITADOR : ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS S.L. | |
|--|--------------------------|
| ASPECTOS A VALORAR | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
| ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS Y ACTIVIDADES | (HASTA 18 PUNTOS) |
| Nivel de detalle, coherencia y oportunidad de los contenidos: incluso de tablas y gráficos específicos asociados al contenido recogido en cronograma | 2 |
| Relación de la metodología e instrumentos (analógicos y digitales) para la transferencia del conocimiento | 6 |

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 22/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| | |
|---|--------------------------|
| Medidas de difusión de las recomendaciones y resultados obtenidos de la consultoría (acciones formativas, documentos, manuales, protocolos...) | 6 |
| CRITERIOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN | (HASTA 15 PUNTOS) |
| Listado con la relación completa de los elementos y criterios de evaluación y control asociados al objeto del pliego con su descripción correspondiente | 2 |
| Inclusión de indicadores específicos | 0 |
| Análisis de riesgos | 4 |
| Protocolo de rectificación y corrección de las incidencias que se detecten en cualquier fase de realización de los trabajos de la consultoría | 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 25 |

CONCLUSIONES VALORACIÓN

En la memoria descriptiva se aporta la siguiente documentación:

- Por la inclusión de una tabla asociada a los procedimientos de seguridad y la incorporación de otro gráfico perteneciente a la PGDE del Ayuntamiento de Málaga, se otorgan 2 puntos en el apartado de “Nivel de detalle, coherencia y oportunidad de los contenidos: inclusión de tablas y gráficos específicos asociados al contenido recogido en el cronograma”.

- En el apartado 4 de la memoria metodológica e instrumentos se incluye la metodología y la relación de disponibles para la realización de las tareas objeto del PPT. Asimismo incorpora la presencia de una comisión de seguimiento vigente durante toda la duración del contrato que incluirá personal de la empresa y del propio Ayuntamiento. Se garantiza la revisión de los diferentes elementos tecnológicos (hardware y software) vinculados con el proyecto para analizar la capacidad y las mejoras de las funcionalidades de los sistemas.

En relación a la transferencia del conocimiento, juntos a los aspectos tecnológicos ya citados, se ve como en la Memoria en la página 8, se describen en “Otros aspectos organizativos” otra serie de actuaciones para garantizar el cumplimiento de la transferencia del conocimiento. Por todo ello se otorgan 6 puntos en el apartado de

Pág. 23 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 | |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 | |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 | |
| Observaciones | | Página | 23/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |



“Relación de la metodología e instrumentos (analógicos y digitales) para la transferencia del conocimiento”.

- En la página 8 de la Memoria Técnica se manifiesta el compromiso de realizar las acciones formativas para el conocimiento de las actividades vinculadas con el contrato. La ya citada Comisión de Seguimiento se entiende que es un elemento para garantizar el cumplimiento de este punto. Igualmente la empresa manifiesta que en cada fase del proyecto se elaborarán informes, análisis y protocolos que permitirían el despliegue y comprensión de todas las actividades que se realicen. Se cita también al informe final de consultoría como un elemento más dentro de las medidas de difusión de los resultados y la evaluación de los resultados obtenidos. Por ello se otorgan 6 puntos en el apartado de “Medidas de difusión de las recomendaciones y resultados obtenidos de la consultoría”.

- En la página 17 de la Memoria Técnica en el punto 12.2 se recoge un completo listado con los Procedimientos de Seguridad (Específicos y Vigentes). A lo largo de la Memoria Técnica, también, aparecen recogidos en varios epígrafes, diferentes acciones para garantizar los criterios de evaluación asociados en cualquiera de las fases de desarrollo de los trabajos recogidos en el PPT. Por otra parte la experiencia con los Sistemas de Gestión de Calidad de la Empresa es una garantía para el despliegue de las acciones de evaluación y control correspondiente. Por ello se otorgan 2 puntos en el “Listado con la relación completa de los elementos y criterios de evaluación y control asociados al objeto del pliego con su descripción correspondiente”.

- No se localizan indicadores específicos en la memoria por lo que en este apartado se le otorgan 0 puntos.

- Dentro de los procedimientos de seguridad localizamos una relación de varios aspectos vinculados como pueden ser:

- Metodología del Análisis de Riesgo.
- Gestión del Plan de Tratamiento de Riesgos.
- Incidencias de Seguridad de la información.
- Gestión de Incidencias de Seguridad.

En el resto de las páginas de la memoria se hace referencia a estos procedimientos en varios puntos que afectan a las diferentes fases del desarrollo de los trabajos por lo que se conceden 4 puntos en el apartado de “Análisis de riesgos”.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 24/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





- Además del Procedimiento de Seguridad recogido en el punto 12.2 de la memoria técnica presentado observamos como la presencia del Comité de Seguimiento será una herramienta útil para este tipo de acciones. La empresa también se compromete a la creación de un “Libro de Incidencias, no conformidades y soluciones adoptadas” que cita como herramienta para resolver los problemas que puedan surgir durante el desarrollo de las tareas descritas en el PPT. Por todo ello, en el apartado de “Protocolo de rectificación y corrección de las incidencias que se detecten en cualquier fase de realización de los trabajos de consultoría” se conceden 5 puntos.“

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE (ART 159) 120/21 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración de la documentación incluida por las licitadoras en el sobre electrónico nº 2, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Arquitecto del Servicio de Programas Europeos, de fecha 25 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

| | |
|-----------------------|------------------------|
| “Expte. 120/21 | Fecha: 25/03/21 |
|-----------------------|------------------------|

| |
|--|
| SOLICITANTE: SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS DEL AYTO DE MALAGA. ASUNTO: INFORME SOBRE DOCUMENTACION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE A TRAVES DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR. |
|--|

INFORME:

Con fecha 08/03/2021, se solicita informe por parte del Servicio de Contratación y Compras sobre la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable presentada por NUNDOING S.L. con CIF B87216222, a través de los criterios sujetos a juicio de valor del expediente de contratación nº 120/21, siendo la única entidad que ha licitado al presente procedimiento. A la vista de la documentación aportada, se informa lo siguiente:

Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor

Criterio 4. Plan y metodología de trabajo (Hasta 28 puntos)

El Anexo 0 del Pliego técnico de condiciones establecía que:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 25/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





“Se otorgarán los puntos según se estime que cumplen o no con los siguientes requisitos:

1.-La metodología de trabajo en coherencia con los objetivos propuestos. (hasta 4 puntos):

Se valorará la coherencia de toda la metodología desde el principio hasta el fin del proceso, teniendo en cuenta: la definición del tipo de análisis y el diagnóstico a realizar, las temáticas de estudio contempladas, los conceptos vinculados a cada temática en relación con la Agenda Urbana de Málaga y el Plan del Clima de Málaga, las distintas escalas de estudio, el establecimiento de diferentes categorías de objetivos, las estrategias a desarrollar, la metodología para definir las propuestas, la definición de herramientas para llevarlas a cabo, así como tener en cuenta las instituciones y organismos implicados en cada una de las propuestas.”

La metodología aportada presenta un sistema coherente de trabajo en cuanto a la secuencia de actuaciones, basado en el estudio y definición de la ciudad desde el espacio no construido. Los conceptos a utilizar se relacionan con la Agenda Urbana Española, y con conceptos que aparecen en la Agenda Urbana de Málaga como la complejidad, la densidad y la proximidad.

Se establecen distintas escalas de análisis progresivo (territorial, municipal y de detalle) y se definen tres objetivos diferenciados. En cuanto a las estrategias se establecen varios valores: utilizar una metodología inclusiva, mantener un proceso participado en dialogo con las instituciones públicas, sociedad civil y sector privado, establecer tiempos flexibles y adaptados para el desarrollo e implementación de propuestas y desarrollar un formato accesible y practico, lo que se considera justificado.

En cuanto a la metodología para definir las propuestas se definen hasta cinco características a tener en cuenta para la formulación de las mismas. Se establece la matriz síntesis como herramienta de trabajo que permite clasificar y categorizar las propuestas en función de diversos factores, lo que se considera acertado y muy útil como herramienta en la toma de decisiones.

Por último, se aporta un cronograma que representa las distintas actuaciones del proceso dividido en dos fases.

Por todo ello, se consideran justificados todos los aspectos de este punto, con excepción de la relación con el Plan del Clima, por lo que la valoración se estima en **3 puntos**.

2.-Los factores de estudio a analizar por el trabajo (hasta 4 puntos):

Se valorarán los factores de estudio propuestos para la consecución de las intervenciones definidas en el apartado 6, objeto del trabajo, tales como: la complejidad de usos, la proximidad a los equipamientos, la propiedad del suelo, la tipología de viviendas, la compacidad de la trama urbana, la relación entre espacio lleno y vacío, la accesibilidad, el sistema de movilidad urbana, las condiciones climáticas o el confort térmico y el confort acústico de los espacios públicos.”

La propuesta plantea 7 factores de estudio repartidos en dos bloques:

Bloque 1 Descarbonización: Densidad, compacidad, complejidad y proximidad,

Bloque 2 Renaturalización: Conservación, integración e impacto.

Todos estos factores se consideran esenciales y están presentes en la Agenda Urbana de Málaga. La clasificación en los bloques de descarbonización y renaturalización los ponen en relación con los objetivos del Plan del Clima de Málaga. Cada factor viene definido por distintos indicadores que permiten cuantificar y controlar los resultados del proceso, por lo que se considera plenamente justificado este aspecto con una valoración de **4 puntos**.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 26/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





“3.-La relación del trabajo con los siguientes apartados de la Agenda Urbana Española, repartidos de la siguiente manera (**hasta 4 puntos**):

- Relación con el Territorio, paisaje y biodiversidad: **1 punto.**
- Relación con el Modelo de ciudad: **1 punto.**
- Relación con el Cambio climático: **1 punto.**
- Relación con la Cohesión Social y la Economía Urbana: **1 punto.”**

Se justifica la relación con los apartados de la Agenda Urbana de la siguiente forma:

-El territorio, paisaje y biodiversidad, mediante una ordenación compatible con el entorno territorial, la conservación y protección del patrimonio natural y el paisaje, y la mejora de las infraestructuras verdes. **1 punto.**

-El modelo de ciudad se basa en evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, mediante seis medidas concretas. **1 punto.**

-El Cambio Climático a través de la previsión y reducción de sus impactos, la gestión sostenible de los recursos como la energía, agua, materiales y residuos, y la movilidad sostenible. **1 punto.**

-La cohesión social y la economía urbana justifica actuaciones en relación a la economía urbana. **0,5 puntos.**

Se estima la valoración de este apartado en **3,5 puntos.**

“4.-Los criterios para la jerarquización de las propuestas y su planificación en el tiempo (**hasta 4 puntos**):

Se valorará el sistema de identificación de riesgos o dificultades de tipo financiera, legal, técnica, de recursos humanos, operativas y conductuales para la jerarquización de las propuestas, así como la inclusión de medidas mitigadoras de estos riesgos. Se deberá incluir la relación entre este sistema y la planificación en el tiempo de las propuestas.”

La propuesta aporta un sistema de jerarquización de propuestas en tres niveles en base a su prioridad, duración y presupuesto, aunque no se especifica los factores a tener en cuenta dentro de cada uno de ellos, ni se hace alusión a las medidas mitigadoras. Este aspecto se valora en **2 puntos**

“5.-El sistema de indicadores urbanos de sostenibilidad propuesto para el cumplimiento de los objetivos. (**hasta 4 puntos**):

Se valorará la idoneidad del indicador o indicadores elegidos para calibrar el cumplimiento de los objetivos, repartidos de la siguiente manera:

- Indicadores de territorio, paisaje y biodiversidad: **1 punto.**
- Indicadores de modelo de ciudad: **1 punto.**
- Indicadores de cambio climático: **1 punto.**
- Indicadores de economía, cohesión social e igualdad: **1 punto.”**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 27/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | |





El sistema de indicadores presentado es muy completo en todos los cuatro apartados definidos en el pliego y se consideran útiles para la valoración de la consecución de los objetivos, por lo que se estima una valoración de **4 puntos**.

“6.-El proceso de participación y consulta con los agentes implicados: **hasta 4 puntos**.

Se valorará la claridad en la exposición de las distintas etapas del proceso, la valoración de todos los agentes implicados y el establecimiento de los documentos y los medios necesarios para llevarlo a cabo.”

Se plantea un completo proceso de participación ciudadana basado en la información, las aportaciones, el retorno y el seguimiento de los resultados del proceso. Se definen los agentes implicados y los documentos y medios para llevarlos a cabo, incluyendo herramientas digitales de difusión. Se valora en **3 puntos**.

“7.-El plan de difusión para dar a conocer el plan de actuación y sus propuestas en distintos foros. **Hasta 4 puntos** con la siguiente distribución:

-La capacidad de ofrecer información sobre la propuesta a través de herramientas gráficas y audiovisuales: **2 puntos**.

- La capacidad de llegar al mayor público interesado mediante la difusión en medios digitales y redes sociales: **2 puntos**.”

En cuanto al plan de difusión se basa en reuniones presenciales y telemáticas, junto a un punto de información ubicado en la propia área y herramientas digitales y redes sociales.

Se valora el primer aspecto en 1 punto y el segundo en 2 puntos. Total **3 puntos**.

Por todo ello, se valora el criterio 4 “Plan y metodología de trabajo” en 22,5 puntos.

Criterio 5. Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren algún aspecto de la comunicación. (Hasta 2 puntos).

“Se valorará la capacidad de llegar al mayor público interesado (**1 punto**) y la capacidad para ofrecer información ilustrativa de la realidad física de la operación (**1 punto**). No se valorarán las herramientas digitales ya nombradas en el pliego técnico.”

Se justifica la utilización de herramientas digitales para la recogida, análisis y gestión de información y la incorporación al Plan del máximo de agentes posibles, lo que se valora con **1 punto**.

En cuanto a las herramientas definidas para ofrecer información ilustrativa se considera ya incluidas en el apartado anterior, por lo que no se valoran.

La Valoración del criterio 5 “Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren algún aspecto de la comunicación” se valora en 1 punto.

Conclusiones.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 28/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





En base a lo expresado en este informe se considera admitida la oferta con una puntuación total de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor de 23,5 puntos.“

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE (ART 159) 120/21 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.

La Secretaria da lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en la valoración de la documentación incluida dentro del sobre electrónico nº 1, referido a la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. Igualmente, comunica al público asistente al acto que el informe del citado sobre se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- NUNDOING S.L., NIF: B87216222.

La documentación aportada por los licitadores será remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 7/22 - SERVICIO DE GESTION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y EVENTOS EN EL DISTRITO Nº8 CHURRIANA.DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 1: CABALGATA DE REYES Y FIESTAS DE NAVIDAD, LOTE 2: FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTÓN, JORNADA DEL PEDAL, DIA DE ANDALUCÍA, CARNAVAL, FIESTAS DEL CARMEN Y FIESTAS DEL ROSARIO, LOTE 3: CERTAMEN DE JUEGOS Y VIDEOJUEGOS, LOTE 4: FERIA DE SAN ISIDRO LABRADOR Y LOTE 5: LA NOCHE SE HACE ARTE Y LA NOCHE DEL TERROR.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ESPECTACULOS ALBALADEJO, S.L., NIF: B92718725. Fecha de presentación: 28 de marzo de 2022 a las 10:35
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487. Fecha de presentación: 28 de marzo de 2022 a las 12:43

Pág. 29 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 29/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





- MÁQUINA IMAGINARIA, S.L., NIF: B93411262. Fecha de presentación: 27 de marzo de 2022 a las 22:38
- NAPRO, S.C.A., NIF: F93648962. Fecha de presentación: 26 de marzo de 2022 a las 12:11
- OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L., NIF: B93586170. Fecha de presentación: 23 de marzo de 2022 a las 13:32

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico único, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo III y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo III) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- ESPECTACULOS ALBALADEJO, S.L., NIF: B92718725.
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487.
- MÁQUINA IMAGINARIA, S.L., NIF: B93411262.
- NAPRO, S.C.A., NIF: F93648962.
- OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L., NIF: B93586170.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 16/22 – SERVICIO DENOMINADO “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISFRUTA LA PLAYA” DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DE LA MISERICORDIA, LA MALAGUETA Y DEL DEDO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- COOPERACION 2005 S.L., NIF: B04349270.
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L., NIF: B10369460.
- SOCORRISMO MÁLAGA, S.L., NIF: B93257285.

La documentación aportada por los licitadores será remitida a los técnicos para su

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 30/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





correspondiente evaluación.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 115/21 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE DIVERSOS PROCESOS RECOGIDOS EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Secretaria da lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en la valoración de la documentación incluida dentro del sobre electrónico nº 2, referido a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Igualmente, comunica al público asistente al acto que el informe del citado sobre se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., NIF: B29890563.

La documentación aportada por los licitadores será remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 119/21 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE DE SERVICIOS MUNICIPALES.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., NIF: A08175994.
- AEMA HISPÁNICA, S.L., NIF: B45540846.
- ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF: A47326475.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., NIF: A84809565.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- CABELLO SERVICIOS, S.L., NIF: B29701562.
- FERRONOL FACILITY SERVICE, S.L., NIF: B21168182.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., NIF: B10219913.
- GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO, S.L., NIF: B21558945.
- GRUPO DLR FACILITY SERVICES, S.L., NIF: B86516721.

Pág. 31 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 31/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., NIF: A29067840.
- ISS FACILITY SERVICES S.A., NIF: A61895371.
- LIMPIASOL, S.A., NIF: A11031143.
- LIMPIEZAS CRESPO, SA., NIF: A28396604.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L., NIF: B13148465.
- MARTIZOS SERVICIOS, S.L., NIF: B04829156.
- NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L., NIF: B91565416.
- OHL SERVICIOS – INGESAN, NIF: A27178789.
- REALAN SERVICES S.L., NIF: B76121078.
- SACYR FACILITIES, S.A., NIF: A83709873.
- SERPROCLEAN, S.L., NIF: B93186468.
- SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L., NIF: B88205349.
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L., NIF: B03428992.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L., NIF: B14936926.
- VARGAS ROMERA, S.L., NIF: B90262957.

La documentación aportada por los licitadores será remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 88/21 - SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE EMERGENCIAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La Secretaria da lectura de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en la valoración de la documentación incluida dentro del sobre electrónico nº 2, referido a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Igualmente, comunica al público asistente al acto que el informe del citado sobre se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico nº 3, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas licitadoras admitidas:

- AOSSA GLOBAL, S.A., NIF: A41187675.
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112.
- FUNDACIÓN SAMU, NIF: G41914243.

La documentación aportada por los licitadores será remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

XII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 101/21 – ACUERDO MARCO PARA LA

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 32/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de cuyo acto de valoración se ausenta el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, toda vez que, en calidad de Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, firma el citado junto con la Jefa del Servicio Técnico-Operativo.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido en fecha 23 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe de valoración de ofertas del Expte. 101/21, ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURA PARA EVENTOS.

Mediante correo electrónico de fecha 14/03/2022, el Área de Contratación y Compras remite a esta Área de Servicios Operativos la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de las mismas.

Así mismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

- NO existe vinculación entre las entidades licitadoras.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

| CIF | RAZÓN SOCIAL | BAJAS OFERTADAS EN % | MEJORA |
|-----------|------------------------------|----------------------|--------|
| B23759996 | EVENTOS INTEGRALES 2015 S.L. | 10,00 | NO |
| B04438701 | GRUPO RENTA TODO CARPAS,S.L. | 25,80 | SI |
| A29269487 | MUNDO MANAGEMENT, S.A. | 36,10 | SI |

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 mejoras.

Se propondrá como adjudicataria a la empresa que obtenga mayor puntuación total (PT).

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | | Página | 33/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





P1. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 80 puntos.

Las licitadoras deberán ofrecer una única baja en tantos por ciento a aplicar a todos los precios del cuadro de precios de este pliego de condiciones.

Se asignará la máxima puntuación a la licitadora que oferte la mayor baja, distribuyéndose el resto de los puntos a asignar mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P1 = (80 \times BO) / MBO$$

Siendo:

P1: la valoración de la proposición

BO: Baja ofertada a valorar, dada en tantos por ciento, a aplicar a los precios del cuadro de precios del Pliego de Condiciones.

MBO: Mayor baja ofertada en tantos por ciento entre las ofertas admitidas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

P2. P2.- Mejoras. Los licitadores podrán obtener en este apartado 20 puntos.

Las licitadoras podrán comprometerse a mejorar la unidad cod.10 prevista en el Anexo I adjunto al pliego de condiciones técnicas, ofreciendo que el suelo entarimado en chapón marino descrito en dicho documento anexo, sea de 33 mm o más, en lugar de los 28 mm exigidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 85.3 del RGLCAP antes referido, cuando concurren a la licitación tres licitadores se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

A continuación se muestra una tabla donde se relacionan las ofertas presentadas por cada una de las entidades admitidas a la licitación, con el cálculo de la media aritmética:

| CIF | Razón Social | BAJAS OFERTADAS EN % | OFERTA SOBRE EL PBL |
|-----------|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| B23759996 | EVENTOS INTEGRALES 2015 S.L. | 10,00 | 1.048.760,33 € |
| B04438701 | GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. | 25,80 | 864.644,63 € |
| A29269487 | MUNDO MANAGEMENT, S.A. | 36,10 | 744.619,84 € |
| | Media | | 886.008,27 € |
| | 10% | | 88.600,83 € |
| | +10% | | 974.609,09 € |

A continuación calculamos el 25% del presupuesto base de licitación del contrato:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 34/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| | | |
|---|-------------|--------------|
| - | 25% del PBL | 873.966,95 € |
|---|-------------|--------------|

Como se puede apreciar, por una parte, las entidades MUNDO MANAGEMENT, S.A., y GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., al haber presentado una baja superior al 25% del presupuesto base de licitación, se encuentran incurtas en presunción de anormalidad. Por otra parte, la oferta de la empresa Eventos Integrales 2015 S.L. es superior a 10% de la media aritmética, por lo procedemos a calcular una nueva media sin la oferta de esta empresa para comprobar que no haya ninguna otra empresa en baja temeraria, resultando lo mostrado en la siguiente tabla:

| CIF | Razón Social | BAJAS OFERTADAS EN % | OFERTA SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN |
|-----------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| B04438701 | GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. | 25,80 | 864.644,63 € |
| A29269487 | MUNDO MANAGEMENT, S.A. | 36,10 | 744.619,84 € |
| | Media | | 804.632,24 € |
| | 10% | | 80.463,22 € |
| | -10% | | 724.169,02 € |

Ninguna otra empresa, además de las ya indicadas, incurre en baja anormal o desproporcionada.

CONCLUSIONES:

Por todo ello, las ofertas presentadas por las entidades MUNDO MANAGEMENT, S.A., con CIF: A29269487, y GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., con CIF: B04438701, se encuentran en presunción de anormalidad por lo que deberán aportar, en un plazo de 5 días hábiles, la siguiente documentación, con el fin de justificar plenamente sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- Justificación del precio de suministro de las unidades relacionadas en el Anexo I “Cuadro de precios”, del Pliego de Condiciones Técnicas que supongan una aclaración suficiente al porcentaje de baja ofertado.
- Justificación sobre la reducción de costes derivados de las condiciones del suministro ya sea por la adopción de soluciones técnicas innovadoras o por la reducción de los gastos de funcionamiento interno.
- La posible obtención de ayudas por parte de cualquier organismo del estado.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 35/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





- El respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, relativo a la documentación a requerir a los licitadores MUNDO MANAGEMENT, S.A. y GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L., cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a las citadas entidades, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIII.- OTROS. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 20/21. ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Sección de Cambio y Excelencia Corporativa, Servicio de Calidad y Modernización, de fecha 24 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Habiendo recibido las ofertas de las empresas presentadas a los diferentes lotes del Exp. 20/21, relativo al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, dividido en 4 lotes, informar que:

*En el **Lote 1: Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telefónicas tipo omnibus.***

- a) **Precio coste realización encuesta telefónica:** “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telefónica a personas residentes en el municipio de Málaga. La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas (excluyendo las preguntas de segmentación) y se deberán tener al menos 400 respuestas válidas en total, teniendo siempre en cuenta los segmentos que se establezcan”.

Para el LOTE 1, se han recibido las siguientes ofertas:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 36/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





| | |
|---|-------------------------------|
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., CIF: B92461185 | Oferta por precio de encuesta |
| QUOD SOLUTIO, S.L., CIF B87427787 | Oferta por precio de encuesta |
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931 | 12.000 € |
| IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170 | 10.200 € |
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 9.800 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 8.450 € |
| CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., CIF: A47461066 | 3.900 € |
| DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463 | 3.000 € |

Ocurre que, tanto Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing S.L como Quod Solutio S.L presentan precio unitario por encuesta y no por la encuesta telefónica en su totalidad. Este hecho hace que no pueda ser tenida en consideración la oferta que realizan por los siguientes motivos fundamentales:

- No se puede determinar el precio total de este precio en el lote, teniendo en cuenta que para el contenido de este "Se solicita una muestra mínima de unas 400 unidades válidas para cada una de las encuestas realizadas. La empresa deberá asegurarse de la representatividad de la muestra" (págs. 3 y 4 del PCT).
- En el Apartado 9 del Anexo 0 del PCA se indica que el precio a ofertar es por "Precio coste realización encuesta telefónica" no por unidades de la misma.

Al ofrecer solamente precio unitario por encuesta, no se están contemplando cuestiones como el tamaño final de la muestra para garantizar su representatividad y el número de encuestas que van a tener que realizar para obtener al menos 400 respuestas válidas.

Por todo ello, y a tenor de lo regulado en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos en relación al **rechazo de proposiciones** "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 37/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”.

Por lo expuesto anteriormente, se rechazan las proposiciones realizadas por las empresas **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.**, CIF: B92461185 y **QUOD SOLUTIO, S.L.**, CIF B87427787; en base a lo establecido en el art. 84 del RD 1098/2001.

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 1**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

| | |
|--|----------|
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L. , CIF B46175931 | 12.000 € |
| IKERFEL, S.A.U. , CIF A48184170 | 10.200 € |
| ASE PSIKÉ, S.L. , CIF: B09284365 | 9.800 € |
| SIGMADOS, S.L. , CIF B83733089 | 8.450 € |
| CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. , CIF: A47461066 | 3.900 € |
| DIALOGA CONSULTORES, S.L. , CIF B91948463 | 3.000 € |

En el Pliego de Condiciones Técnicas se regula que para determinar si se incurre en desproporción o temeridad se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que aplicando lo dispuesto en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001 se pueden considerar desproporcionadas o temerarias aquellas en las que **“cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”**.

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 7.891,67€ (47.350,00€/6 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 789,17€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **7.102,50 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se consideraría anormalmente baja. Sin embargo, al existir 3 ofertas superiores a dicha media en más de un 10% (ofertas superiores a 8.680,83€) y en aplicación de

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 38/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





lo dispuesto en el **art. 85.4 RD1098/2001**, esta situación genera que se deba proceder al cálculo de una nueva media excluyendo las que rebasan los 8.680,83€.

La nueva media obtenida se realiza, por tanto, con las 3 ofertas restantes obteniendo un valor de 5.116,67€ (15350,00€/3 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 511,67€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **4.605,00 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente baja.

Por ello, **se estiman incursas en presunción de anormalidad las ofertas realizadas**, que no alcanzan los **4.605,00€**, las que realizan las siguientes empresas:

| LICITADOR | PRECIO A JUSTIFICAR |
|---|---------------------|
| CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., CIF: A47461066 | 3.900€ |
| DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463 | 3.000€ |

En el **lote 2: Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telemáticas (online)**.

En este lote se solicitan 3 precios en función del número de respuestas de la encuesta telemática.

Ocurre que, tanto Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing S.L como Quod Solutio S.L presentan precio por encuesta. Este hecho hace que no pueda ser tenida en consideración la oferta que realizan por los siguientes motivos:

- En el lote 2 no se especifica el tamaño de la muestra para la realización de las encuestas telefónicas. Ambos licitadores ofrecen precio individual por encuesta pero, al desconocerse el tamaño muestral, no existe cálculo posible para averiguar el precio por el que podrían finalmente ejecutar el lote.
- En el Anexo 0, Apartado 9, se indica que el precio a ofertar es por "Precio coste realización encuesta telemática" no por unidades de la misma.

Por estos motivos no queda claro el precio por el que podrían ejecutar este punto del Lote con todas sus particularidades ya que, al ofrecer solamente precio por encuesta

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 39/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





(sin tener en cuenta el tamaño muestral) no se puede calcular precio global de este concepto dentro del lote 2.

Sucedo además que, para este lote, **GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.**, con CIF B46175931, ha realizado oferta, superior al máximo establecido para este lote. El **art. 100 LCSP** cita “a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación”. En la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el Acuerdo Marco y que regula el Presupuesto Base de Licitación, Valor Estimado y Precio del Acuerdo Marco y en base al artículo 100.2 LCSP se estipula que el **límite máximo de gasto establecido para el lote 2 es de 6.000,00.-euros**, más la cantidad de 1.260,00.- euros correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido; lo que supone un total de 7.260,00.-euros. Igualmente, en el apartado 4 del **PCT**, donde se regula el **Valor Estimado**, se establece que el Presupuesto Base de Licitación máximo estimado anual, excluido el IVA, del conjunto de contratos durante la vigencia del Acuerdo Marco para el **Lote 2** es de **6.000€/año**.

Por todo ello, y a tenor de lo regulado en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos en relación al **rechazo de proposiciones** “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”.

Por lo expuesto anteriormente, se rechazan las proposiciones realizadas por las empresas **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.**, CIF: B92461185, **QUOD SOLUTIO, S.L.**, CIF B87427787 y **GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.**, con CIF B46175931; en base a lo establecido en el art. 84 del RD 1098/2001.

- a) Precio coste realización encuesta telemática hasta 50 respuestas.** “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telemática para un máximo de 50 respuestas (correos electrónicos / respuestas web). La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas, sin incluir las preguntas de segmentación”.

Para el LOTE 2 (a), se han presentado las siguientes ofertas:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 40/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| | |
|---|-------------------------------|
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., CIF: B92461185 | Oferta por precio de encuesta |
| QUOD SOLUTIO, S.L., CIF B87427787 | Oferta por precio de encuesta |
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931 | 7.388 € Supera PBL |
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 3.350 € |
| IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170 | 1.200 € |

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 2 (a)**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

| | |
|--|---------|
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 3.350 € |
| IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170 | 1.200 € |

En el Pliego de Condiciones Técnicas se regula que para determinar si se incurre en desproporción o temeridad se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que aplicando lo dispuesto en el **art. 85.3 del Real Decreto 1098/2001** se pueden considerar desproporcionadas o temerarias aquellas en las que **“cuando concurren 3 licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”**.

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 2.916,67€ (8.750,00€/3 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 291,67€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **2.625,00€**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se consideraría anormalmente baja. Sin embargo, al existir ofertas superiores a dicha media en más de un 10% (**ofertas superiores a 3.208,33€**) y en aplicación de lo dispuesto en el **art. 85.3 RD1098/2001** esta situación genera que se excluya para el

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 | |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 | |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 | |
| Observaciones | | Página | 41/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |



cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Excluyendo la oferta presentada por Asé Psiké de 4.200€, la nueva media obtenida que se realiza con las 2 ofertas restantes es de 2.275,00€ (4.550,00€/2 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 227,50€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **2.047,50€**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente baja.

“En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales” (art. 85.3 RD1098/2001); con lo que toda oferta inferior a 4.500,00€ se considera en situación de baja temeraria.

- b) Precio coste realización encuesta telemática entre 51 hasta 200 respuestas.** “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telemática entre 51 hasta 200 respuestas (correos electrónicos / respuestas web). La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas, sin incluir las preguntas de segmentación”.

Para el LOTE 2 (b), se han presentado las siguientes ofertas:

| | |
|---|-------------------------------|
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., CIF: B92461185 | Oferta por precio de encuesta |
| QUOD SOLUTIO, S.L., CIF B87427787 | Oferta por precio de encuesta |
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931 | 7.626 € Supera PBL |
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 3.350 € |
| IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170 | 1.500 € |

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 2 (b)**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

| | |
|--|---------|
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 3.350 € |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 | |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 | |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 | |
| Observaciones | | Página | 42/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |



IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170

1.500 €

En el Pliego de Condiciones Técnicas se regula que para determinar si se incurre en desproporción o temeridad se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que aplicando lo dispuesto en el **art. 85.3 del Real Decreto 1098/2001** se pueden considerar desproporcionadas o temerarias aquellas en las que **“cuando concurren 3 licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”**.

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 3.016,67€ (9.050,00€/3 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 301,67€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **2.715,00€**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se consideraría anormalmente baja. Sin embargo, al existir ofertas superiores a dicha media en más de un 10% (ofertas superiores a **3.318,33€**) y en aplicación de lo dispuesto en el **art. 85.3 RD1098/2001** esta situación genera que se excluya para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Excluyendo la oferta presentada por Asé Psiké de 4.200€, la nueva media obtenida que se realiza con las 2 ofertas restantes es de 2.425,00€ (4.850,00€/2 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 242,50€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **2.182,50€**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente baja.

“En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales” (art. 85.3 RD1098/2001); con lo que toda oferta inferior a 4.500,00€ se considera en situación de baja temeraria.

c) Precio coste realización encuesta telemática entre 201 hasta 700 respuestas. “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telemática entre 201 hasta 700 respuestas (correos electrónicos / respuestas web). La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas, sin incluir las preguntas de segmentación”.

Para el LOTE 2 (c), se han presentado las siguientes ofertas:

Pág. 43 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 43/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| | |
|--|--|
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L. , CIF: B92461185 | Oferta por precio de encuesta |
| QUOD SOLUTIO, S.L. , CIF B87427787 | Oferta por precio de encuesta |
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L. , CIF B46175931 | 5.934 € Supera PBL en los dos precios anteriores. |
| IKERFEL, S.A.U. , CIF A48184170 | 4.500 € |
| ASE PSIKÉ, S.L. , CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L. , CIF B83733089 | 3.350 € |

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 2 (c)**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

| | |
|---|---------|
| IKERFEL, S.A.U. , CIF A48184170 | 4.500 € |
| ASE PSIKÉ, S.L. , CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L. , CIF B83733089 | 3.350 € |

En el Pliego de Condiciones Técnicas se regula que para determinar si se incurre en desproporción o temeridad se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que aplicando lo dispuesto en el **art. 85.3 del Real Decreto 1098/2001** se pueden considerar desproporcionadas o temerarias aquellas en las que **“cuando concurren 3 licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”**.

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 4.016,67€ (12.050,00€/3 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 401,67€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **3.615,00€**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se consideraría anormalmente baja. Sin embargo, al existir oferta superior a dicha media en más de un 10% (**oferta superior a 4.418,33€**) y en aplicación de lo dispuesto

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 | |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 | |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 | |
| Observaciones | | Página | 44/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |



en el **art. 85.3 RD1098/2001** esta situación genera que se excluya para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Excluyendo la oferta presentada por Ikerfel SAU de 4.500€, la nueva media obtenida que se realiza con las 2 ofertas restantes es de 3.775,00€ (7.550,00€/2 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 377,50€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **3.397,50€**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente baja.

“En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales” (art. 85.3 RD1098/2001); con lo que toda oferta inferior a 4.500,00€ se considera en situación de baja temeraria.

Por ello, **se estima incursa en presunción de anormalidad** la oferta realizada por las siguientes empresas y en relación a los precios que se reflejan en el siguiente cuadro:

| LICITADOR | PRECIO A JUSTIFICAR | |
|------------------|----------------------------|-------------------|
| ASE PSIKÉ, S.L. | LOTE 2 | Precio A.- 4.200€ |
| | | Precio B.- 4.200€ |
| | | Precio C.- 4.200€ |
| IKERFEL, S.A.U. | LOTE 2 | Precio A.- 1.200€ |
| | | Precio B.- 1.500€ |
| | | |
| SIGMADOS, S.L. | LOTE 2 | Precio A.- 3.350€ |
| | | Precio B.- 3.350€ |
| | | Precio C.- 3.350€ |

En el **Lote 3: Elaboración de Informe e integración en el Sistema de Evaluación del Ayuntamiento de Málaga.**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 45/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





- a) Precio máximo por Informe e integración en el Sistema de Evaluación del ayuntamiento de Málaga.** “En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Málaga disponga de los datos en bruto (se facilitará en soporte informático Excel o similar) de alguna encuesta de evaluación ya sea porque está integrada en una aplicación corporativa, o porque dicha información es facilitada por algún departamento municipal, se valorará el precio de realización del informe de dichos datos en bruto, donde se recoja resumen ejecutivo, descripción técnica de la metodología, datos estadísticos con tablas y gráficas (proporcionadas en diferentes formatos), resultados, comparativa con anteriores evaluaciones (si existieran), conclusiones finales y propuestas de mejoras y seguimiento. Para su puntuación se tomarán todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (49 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuarán siguiente una regla de tres inversa”.

Para el LOTE 3, se han recibido las siguientes ofertas:

| | |
|---|---------|
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931 | 4.800 € |
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 4.200 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 3.950 € |
| IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170 | 3.800 € |
| DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463 | 2.000 € |
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., CIF: B92461185 | 790 € |
| QUOD SOLUTIO, S.L., CIF B87427787 | 720 € |

En el pliego de condiciones técnicas se regula que para determinar si se incurre en desproporción o temeridad se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que aplicando lo dispuesto en el **art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001** se pueden considerar desproporcionadas o temerarias aquellas en las que **“cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”**.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 46/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





La media aritmética de las ofertas presentadas es de 2.894,29€ (20.260,00€/7 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 289,43€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **2.604,86 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se consideraría anormalmente baja. Sin embargo, al existir 4 ofertas superiores a dicha media en más de un 10% (oferta superior a 3.183,71€) y en aplicación de lo dispuesto en el **art. 85.4 RD1098/2001** esta situación genera que se deba proceder al cálculo de una nueva media.

Excluyendo las ofertas que superan dicha cantidad (ofertas que rebasan los 3.183,71€), la nueva media obtenida con las 3 ofertas restantes es de 1.170,00€ (3.510,00€/3 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 117,00€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **1.053,00 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente baja.

Por ello, **se estima incursa en presunción de anormalidad** la oferta realizada por las empresas:

| LICITADOR | PRECIO A JUSTIFICAR |
|--|---------------------|
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L. , CIF: B92461185 | 790€ |
| QUOD SOLUTIO, S.L. , CIF B87427787 | 720€ |

En el **Lote 4: Realización de cliente Oculito de Servicios Municipales**.

- a) **Precio máximo por cada 5 visitas de cliente oculito presenciales y 5 cliente oculito telefónico.** En el pliego de condiciones técnicas se concreta que “se valorará el precio máximo de realización de 5 visitas presenciales en formato cliente oculito a instalaciones municipales y 5 llamadas telefónicas mediante la misma técnica a tales servicios”.

Para el LOTE 4, se han recibido las siguientes ofertas:

| | |
|---|----------------------------------|
| QUOD SOLUTIO, S.L. , CIF B87427787 | No ofrece precio total del lote. |
|---|----------------------------------|

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Firmado Por | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Lucía Sánchez Ortega | Firmado | |
| Observaciones | Página | 47/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | |





| | |
|--|----------------|
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931 | 4.800 € |
| ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365 | 4.200 € |
| IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170 | 4.000 € |
| SIGMADOS, S.L., CIF B83733089 | 3.850 € |

Ocurre que, el licitador Quod Solutio S.L, ofrece precio desglosado (“**260€/5 visitas presenciales**” y “**105€/5 cliente misterioso**”). Este hecho hace que no pueda ser tenida en consideración la oferta que realiza por los siguientes motivos fundamentales:

- Al no ofrecer precio global del lote, con todos sus componentes, no existe certeza de que en este precio esté incluyendo todo lo dispuesto en la página 6 PCT “Los entregables de los trabajos de este lote serán: Informe con los resultados del trabajo de investigación, con un anexo final en el que se recojan las evidencias de las entrevistas realizadas; Informe de tendencias en relación a otros clientes ocultos realizados en años anteriores (si los hubiera); Datos en formato editable (Excel) para posterior uso del Servicio de Calidad y modernización del Ayuntamiento de Málaga); Presentación con los resultados”.
- El formato en el que el licitador está presentando el precio está sujeto a interpretación del mismo. No se tiene seguridad de que esté ofertando claramente, en el caso de las llamadas telefónicas de cliente oculto por ejemplo, que realizará las 5 llamadas de cliente misterioso por 105€ las 5 llamadas o si se está refiriendo a que el precio de cada llamada que va a realizar es de 105€; generando duda razonable al respecto.
- En el Anexo 0, Apartado 9, del PCA se indica que el precio a ofertar es “Precio máximo por cada 5 visitas de cliente oculto presenciales y 5 cliente oculto telefónico” como precio conjunto y no por unidades diferenciadas.

El precio por el que podría este licitador ejecutar finalmente el lote es interpretable y, además, tampoco indica que en el precio que ofrece estén incluidos todos los entregables que requiere este Lote, al ofrecer precio desglosado de visitas presenciales y de cliente misterioso telefónicas exclusivamente.

A tenor de lo regulado en el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos en relación al **rechazo de proposiciones** “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 48/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”.

Por lo expuesto anteriormente, se rechaza la proposición realizada por la empresa **QUOD SOLUTIO, S.L.**, CIF B87427787; en base a lo establecido en el art. 84 del RD 1098/2001.

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 4**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

| | |
|---|---------|
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L. , CIF B46175931 | 4.800 € |
| ASE PSIKÉ, S.L. , CIF: B09284365 | 4.200 € |
| IKERFEL, S.A.U. , CIF A48184170 | 4.000 € |
| SIGMADOS, S.L. , CIF B83733089 | 3.850 € |

En el pliego de condiciones técnicas se regula que para determinar si se incurre en desproporción o temeridad se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que aplicando lo dispuesto en el **art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001** se pueden considerar desproporcionadas o temerarias aquellas en las que **“cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”**.

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 4.212,50€ (16.850,00€/4 licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 421,25€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **3.791,25 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se consideraría anormalmente baja. Sin embargo, al existir ofertas superiores a dicha media en más de un 10% (**oferta superior a 4.633,75€**) y en aplicación de lo dispuesto en el **art. 85.4 RD1098/2001** esta situación genera que se deba proceder al cálculo de una nueva media.

Excluyendo la oferta que supera dicha cantidad (oferta que rebasa los 4.633,75€), la nueva media obtenida con las 3 ofertas restantes es de 4.016,67€ (12.050,00€/3

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 49/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





licitadores) y el 10% de dicha cantidad es de 401,67€; lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **3.615,00 €**. Por tanto, no hay ofertas anormalmente bajas para este lote.

CONCLUSIÓN:

Las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad identificadas en cada uno de los lotes y con el fin de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas presentadas, de acuerdo con el **art. 149 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), deberán presentar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- b) El ahorro que permita los servicios prestados.
- c) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- d) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- e) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, de la LCSP.
- f) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El plazo para presentar dicha justificación será de **5 días hábiles.**”

En primer lugar, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan requerir la justificación de oferta anormal a los licitadores del lote 2 denominado “Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telemáticas (on-line) respecto a la totalidad del lote y no en relación a cada uno de los precios de realización de encuestas según respuesta.

Seguidamente, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Primero: Requerir a los licitadores y por los lotes que seguidamente se indican, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 50/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





| LICITADOR | LOTE |
|---|-------------|
| CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., CIF: A47461066 | 1 |
| DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463 | 1 |
| ASE PSIKÉ, S.L, CIF: B09284365 | 2 |
| IKERFEL, S.A.U, CIF: A48184170 | 2 |
| SIGMADOS, S.L, CIF B83733089 | 2 |
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L, CIF: B92461185 | 3 |
| QUOD SOLUTIO, S.L , CIF: B87427787 | 3 |

Segundo: Excluir de la licitación a los licitadores y en los lotes que seguidamente se relacionan, por los motivos indicados en el informe transcrito.

| LICITADOR | LOTE |
|---|-------------|
| ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L, CIF: B92461185 | 1 y 2 |
| QUOD SOLUTIO, S.L , CIF: B87427787 | 1,2 y 4 |
| GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L, CIF: B46175931 | 2 |

XIV.- OTROS- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL EXPEDIENTE 94/21 –ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AIRE.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el informe emitido por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de cuyo acto de valoración se ausenta el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, toda vez que, en calidad de Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, firma el citado junto con la Jefa del Servicio Técnico-Operativo.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 51/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe citado, de fecha 23 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe sobre **justificación de baja temeraria** de la empresa VENTILACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L., Expediente 94/21, ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AIRE.

Mediante correo electrónico de fecha 8/03/2022 se ha remitido a esta Área de Servicios Operativos la documentación aportada por la entidad **VENTILACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.**, con CIF: **A25027145 (Venfilter)**, con el fin de justificar la viabilidad económica de su oferta.

INFORME

La empresa Venfilter ha presentado un documento de justificación de su oferta a la licitación del expediente 94/21, donde podemos observar que basan la viabilidad económica de su oferta en el hecho de que son fabricantes del producto a suministrar, pero no hacen ninguna justificación de precios de producción, transporte, ni otros costes que justifique el precio de los equipos que oferta.

Por otra parte, la licitadora refiere en su escrito que adjunta dos documentos: certificado ISO-9000, emitido por BUREAU VERITAS que les acredita como fabricante de filtros y equipos de aire con solvencia suficiente, y certificado de EUROVENT, pero dichas certificaciones no se han aportado.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación presentada por la empresa VENTILACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L., se propone solicitar a dicha entidad licitadora que aclare la justificación de su oferta, con descripción económica que acredite el precio ofertado, haciendo referencia a los costes de producción, transporte, entre otros, así como que aporte las certificaciones referidas que no han sido presentadas.”

La Mesa de Contratación examina el informe transcrito y acuerda, por unanimidad, no aprobar su propuesta al considerar que el trámite de subsanación ya ha sido cumplimentado y no procede concederle a la licitadora interesada nuevo plazo de presentación de documentación.

Pág. 52 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 52/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





XV.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 63/21 - SERVICIOS PREVENTIVOS Y SERVICIOS CORRECTIVOS, DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Por la secretaria de la Mesa de Contratación se informa al resto de sus miembros que, con fecha 14 de enero de 2022, se propuso la adjudicación del contrato de referencia a la entidad ANGALTRUCK MÁLAGA, S.L., CON CIF: B93587541; requiriéndole, con fecha 27 de enero de 2022, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones. Concluido dicho plazo el día 10 de febrero de 2022 sin que la entidad propuesta aporte la totalidad de la documentación requerida, se le concedió plazo de subsanación, notificado el día 22 de febrero de 2022, también, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En fecha 3 de marzo de 2022, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a solicitud del Área de Contratación y Compras, emite informe de valoración de la solvencia técnica requerida en los pliegos de condiciones que rigen la licitación, concluyendo que la entidad propuesta no acredita el requisito relativo a la "indicación del personal técnico mínimo, integrado en la empresa, que dedicará al contrato, indicado en el apartado 0 del Anexo 0". A tales efectos y toda vez que dicha acreditación, por error no imputable a la entidad, no se solicitó en fecha 22 de febrero de 2022; excepcionalmente el día 15 de marzo de 2022, se concede a la entidad propuesta un nuevo plazo de subsanación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Cumplido el día 18 de marzo de 2022 el plazo concedido, la entidad ANGALTRUCK MÁLAGA, S.L., CON CIF: B93587541, no ha subsanado la documentación requerida, tal y como consta en el informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 28 de marzo de 2022 que obra en el expediente.

Se indica, asimismo, que la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula arriba indicada, considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, ANGALTRUCK MÁLAGA, S.L., CON CIF: B93587541, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, en consecuencia, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 53/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





los pliegos; proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Adjudicar la contratación del **SERVICIOS PREVENTIVOS Y SERVICIOS CORRECTIVOS, DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. 63/21**, a la entidad CAETANO BENET, S.L., con CIF B92558584, en la cantidad de en la cantidad de 170.559,26 €, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de la Sección Económico-Administrativa, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XVI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE (ART 159) 120/21 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CIUDAD COMPLEJA Y DE PROXIMIDAD EN EL BARRIO DE HACIENDA BIZCOCHERO, ÁREA DE TEATINOS DE MÁLAGA.

Se incluye este punto para proceder a la apertura de la oferta ya que por error se dió por finalizado el punto sin haber abierto las ofertas.

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 105/21 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES, LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 5: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 6: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 7: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 8: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos, con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, de fecha 28 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el Expediente nº 105/21 correspondiente al **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS**

Pág. 54 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 54/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, se han recibido, en el Área de Coordinación de Distritos para ser valoradas, la siguiente oferta admisible:

| OFERTAS PRESENTADAS | |
|-----------------------------------|------------|
| LICITADOR | CIF |
| ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L. | B-92062736 |

El único licitador, cuya oferta será objeto de valoración en el presente informe, ha licitado en la Plataforma de Contratación a la totalidad de los lotes, sin embargo, ha presentado oferta a los Lotes **Nº 6 DISTRITO CAMPANILLAS** y **Nº 7 DISTRITO PUERTO DE LA TORRE**, con el siguiente orden de preferencia:

- 1º LOTE Nº 6 DISTRITO DE CAMPANILLAS**
2º LOTE Nº 7 DISTRITO DE PUERTO DE LA TORRE

El objeto del acuerdo marco se había dividido en 8 lotes, establecidos en los pliegos por los que se rige:

- Lote 1: Distrito Centro
Lote 2: Distrito Este
Lote 3: Distrito Ciudad Jardín
Lote 4: Distrito Palma-Palmilla
Lote 5: Distrito Churriana
Lote 6: Distrito Campanillas
Lote 7: Distrito Puerto de la Torre
Lote 8: Distrito Teatinos-Universidad

Habida cuenta que el único licitador ha ofertado a dos de los 8 lotes, hemos de entender que los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 8 han resultado desiertos en el procedimiento, por lo que no es posible valorar oferta alguna respecto de los mismos.

Por todo lo anterior, la presente propuesta de selección tendrá por objeto valorar la oferta presentada por la licitadora **ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.** para los lotes 6 y 7 del acuerdo marco, exclusivamente

En la **cláusula 9.1 del Anexo 0** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de valoración de ofertas del Acuerdo marco en los siguientes términos:

El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto que se regula en los artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El acuerdo marco se adjudicará por la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

Se seleccionará a las empresas adjudicatarias buscando la mejor relación Calidad-Precio.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 55/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





Para todos los lotes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula de puntuación:

$$P = P1 + P2 + P3 \text{ (P, 100 puntos máximo).}$$

Siendo:

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 85 puntos

Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para los Distritos Municipales. El precio es un elemento preponderante del mercado, consiguiendo con ello la reducción de los costes en los que incurren los Distritos Municipales.

Dado que los contratos basados se irán formalizando según las necesidades del Distrito, no puede efectuarse una previsión del número de unidades a adquirir. Por ello, el presupuesto base de licitación del acuerdo marco representa el importe máximo que los Distritos podrán ejecutar a través de los contratos basados.

Las empresas que liciten deberán ofertar un porcentaje de baja al cuadro de precios, que figura como anexo al pliego de prescripciones técnicas, único e igual para todos los lotes y unidades que componen el cuadro de precios.

El licitador que realice la mejor oferta obtendrá 85 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = 40 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

| | |
|---|------|
| Valoración de proposición x | Vx |
| Presupuesto base de licitación | PBL |
| Oferta presentada por el licitador x | Ox |
| Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada) | Omin |

P2. Asistencia Técnica en resolución de problemas. Hasta 15 puntos

Con la finalidad de garantizar el perfecto funcionamiento de la decoración luminosa durante todo el periodo de ejecución y disminuir la peligrosidad que los posibles desperfectos ocasionados por cualquier circunstancia

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 | |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 | |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 | |
| Observaciones | | Página | 56/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |



sobrevenida pudiera suponer para la ciudadanía, se puntuará el tiempo máximo de respuesta o reparación con un máximo de 15 puntos al licitador que proponga un tiempo de respuesta más rápido y de forma inversamente proporcional al resto.

Por su parte, la **Cláusula 9.3 del Anexo 0** establece que los criterios para determinar si existen ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así, atendiendo a dicho artículo, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con todo lo anterior analizamos la oferta presentada, estudiando si se encuentra en presunción de anomalía según los criterios establecidos en el ANEXO 0 que se remite al artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el caso concreto que nos ocupa, establece el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos lo siguiente:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 57/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





| LOTE-DISTRITO | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) | 25 unidades porcentuales por debajo del PBL | PRECIO OFERTADO (5% DE BAJA LINEAL) |
|---|--|---|-------------------------------------|
| Lote nº 6. Distrito Campanillas. | 69.421,49 € | 52.066,12 € | 65.950,41 € |
| Lote nº 7. Distrito Puerto de la Torre. | 67.272,73 € | 50.454,55 € | 63.909,09 € |

Observamos, por tanto, que la oferta presentada por **ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L.** no cumple los requisitos establecidos por la LCSP para ser considerada como anormalmente baja o temeraria, dado que, para ninguno de los lotes, dicha oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Una vez determinada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas y desproporcionadas, procedemos a llevar a cabo la valoración de la oferta presentada de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.1 del ANEXO 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 85 puntos

| P1. Oferta económica. Criterio objetivo. Hasta 85 puntos | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| RAZÓN SOCIAL | PRECIO OFERTADO (sin IVA) | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA |
| Lote nº 6. Distrito Campanillas. | 65.950,41 € | 85,00 |
| Lote nº 7. Distrito Puerto de la Torre. | 63.909,09 € | 85,00 |

P2. Asistencia Técnica en resolución de problemas. Hasta 15 puntos

| P2. Asistencia Técnica en resolución de problemas. Hasta 15 puntos | | |
|--|--|-----------------------------|
| RAZÓN SOCIAL | tiempo máximo de respuesta o reparación ofertado | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA |
| Lote nº 6. Distrito Campanillas. | 1 HORA | 15,00 |
| Lote nº 7. Distrito Puerto de la Torre. | 1 HORA | 15,00 |

Conforme a lo expuesto en relación con el expediente nº 105/21 correspondiente al **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES**, con una duración que abarcará desde el 15 septiembre de 2022, o desde su formalización si fuera posterior, hasta el 15 de septiembre de 2024, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 2 años (cláusula 7 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y cuya tramitación de los contratos basados se llevará a cabo conforme a lo establecido en la cláusula 9.4 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realiza la siguiente propuesta de selección para los lotes 6 y 7, únicos lotes para los que se ha recibido oferta válida:

| LOTE Nº 6 DISTRITO CAMPANILLAS | | | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|
| ORDEN DE CLASIFICACIÓN | RAZÓN SOCIAL | CIF | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 1 | ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L. | B-92062736 | 85,00 | 15,00 | 100,00 |

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 58/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





| LOTE Nº 7 DISTRITO PUERTO DE LA TORRE | | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|
| ORDEN DE CLASIFICACIÓN | RAZÓN SOCIAL | CIF | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 1 | ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L. | B-92062736 | 85,00 | 15,00 | 100,00 |

Por todo lo anterior, se propone como empresa seleccionada para los Lotes 6 y 7 del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES (Expte.: 105/21)** a Iluminaciones Flores e Hijos S.L., con C.I.F. **B92062736**, siendo el importe de formalización el siguiente:

| LOTE-DISTRITO | IMPORTE DE FORMALIZACIÓN (SIN IVA) | Importe de IVA (21%) | IMPORTE TOTAL DE FORMALIZACIÓN (IVA INCLUIDO) |
|---|------------------------------------|----------------------|---|
| Lote nº 6. Distrito Campanillas. | 69.421,49 € | 14.578,51 € | 84.000,00 € |
| Lote nº 7. Distrito Puerto de la Torre. | 67.272,73 € | 14.127,27 € | 81.400,00 € |

Asimismo, por todo lo expuesto, se propone se declaren desiertos los lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 8 del acuerdo marco por no haber sido objeto de oferta válida.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, PROPONER:

Único: Declarar desierto los lotes nº 1, 2, 3, 4, 5 y 8, al no haberse presentado ninguna oferta.

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 105/21 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES, LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO PALMA-PALMILLA, LOTE 5: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 6: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 7: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 8: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 6: DISTRITO CAMPANILLAS.

Pág. 59 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | | 21/04/2022 09:13:22 | |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | | 20/04/2022 13:47:30 | |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | | 20/04/2022 09:16:01 | |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | | 19/04/2022 14:22:31 | |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | | 19/04/2022 14:04:50 | |
| Observaciones | | Página | | 59/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | | |





Primero.- Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 6: DISTRITO CAMPANILLAS, EXPTE. Nº 105/21**, con la entidad ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L., con NIF: B92062736, en la cantidad de 84.000,00.-€, 21% de IVA incluido, con una duración que abarcará desde el 15 septiembre de 2022, o desde su formalización si fuera posterior, hasta el 15 de septiembre de 2024, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 2 años (cláusula 7 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y cuya tramitación de los contratos basados se llevará a cabo conforme a lo establecido en la cláusula 9.4 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los motivos indicados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos, con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, de fecha 28 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 7: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

Primero.- Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FERIA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 7: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE., EXPTE. Nº 105/21**, con la entidad ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L., con NIF: B92062736, en la cantidad de 81.400,00.-€, 21% de IVA incluido, con una duración que abarcará desde el 15 septiembre de 2022, o desde su formalización si fuera posterior, hasta el 15 de septiembre de 2024, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 2 años (cláusula 7 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y cuya

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 60/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





tramitación de los contratos basados se llevará a cabo conforme a lo establecido en la cláusula 9.4 del Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los motivos indicados en el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos, con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, de fecha 28 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 95/21 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 1: PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, LOTE 2: PRODUCTOS CONGELADOS: COMIDA PREPARADA, PESCADOS Y VERDURAS, LOTE 3: PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, LOTE 4: FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y LOTE 5: PRODUCTOS DE PANADERÍA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO Y HAN SIDO ADMITIDAS AL CONTRATO DENOMINADO “ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. (EXPTE. 95/21)”.

En atención a la comunicación que se recibió desde esa Área de Contratación y Compras, a través de correo electrónico de fecha 7 de febrero del presente, en el que se nos solicitaba, se analizarán y valorarán, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación, las ofertas que fueron admitidas al **Acuerdo Marco** para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 61/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. (EXPTE. 95/21)", y para lo que se procedió a la emisión de un primer informe, de fecha 18 de febrero del presente, en el que se informaba de la exclusión de la contratación de una de las ofertas admitidas, la presentada por la empresa TU SUPER PURCHASE, S.L. con CIF B18762252, informe en el que se recogía literalmente lo siguiente *"En el presente primer informe vamos a analizar, en atención a dicho Pliego de Prescripciones Técnicas y al documento Formulario Anexo o Plantilla, las ofertas que se han presentado a cada uno de los distintos lotes, así como si éstas se pudieran considerar ofertas temerarias o desproporcionadas. Visto el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en esta contratación, queda recogido, atendiendo al primero, concretamente en su pag. 5, apartado "9 CRITERIOS DE VALORACIÓN", lo siguiente "El Acuerdo Marco se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **seleccionándose una única empresa para cada lote, pudiendo una misma empresa ser licitadora como máximo de dos lotes**", así también en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en su pag. 2, punto "1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO", se dice igualmente lo siguiente "El presente acuerdo marco se formalizará con una sola empresa para cada uno de los lotes en que se divide el Acuerdo marco. Los licitadores podrán ofertar a uno o a dos lotes, pero únicamente podrán ser seleccionados en un máximo de dos lotes."* Visto lo recogido en ambos pliegos y una vez revisadas las distintas ofertas que se han presentado por las empresas licitantes para cada uno de los lotes, encontramos que una de esas empresas, concretamente **TU SUPER PURCHASE, S.L. con CIF B18762252, ha LICITADO A LOS CINCO LOTES**, por lo que al no atenerse y cumplir con lo que se recoge en dichos pliegos, **se procede a la exclusión en la licitación de esta contratación a la empresa TU SUPER PURCHASE"**.

Asimismo, también en dicho informa se comunicaba que en dos de los lotes del Acuerdo Marco, concretamente en el lote 1 y el lote 4, se hallaron dos ofertas (una por cada lote), que podrían, en principio, ser consideradas como desproporcionadas o temerarias, y tras haber recibido las justificaciones de esas ofertas presentadas por sus empresas, se procede seguidamente, a elaborar la propuesta de valoración de los 5 lotes que conforman esta contratación, valoración que ha resultado por cada uno de ellos como se indica a continuación:

Los 5 lotes que conforman este Acuerdo Marco son los siguientes:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 62/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





- **Lote 1) “Productos comestibles y lácteos”.**
- **Lote 2) “Productos congelados: comida preparada, pescados y verduras”.**
- **Lote 3) “Productos cárnicos frescos”.**
- **Lote 4) “Frutas y verduras frescas”.**
- **Lote 5) “Productos de panadería”.**

PROPUESTA DE VALORACIÓN DEL LOTE 1) “Productos comestibles y lácteos”.

Los licitadores que permanecen en la contratación para este lote 1) son:

LOTE 1

| EMPRESAS | CIF |
|----------------------------------|------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U. | B23667207 |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | B29354842 |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | B91016238 |

Conforme se recogía en ese primer informe, que fue remitido a esa Área de Contratación, mencionado al inicio de este informe, la oferta presentada por la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U., fue considerada, en principio, como oferta temeraria o desproporcionada, y tras haberse recibido la documentación justificativa solicitada, se procede a su análisis y estudio:

Para su justificación la empresa aporta la siguiente documentación:

- Resolución de un expediente para el suministro de productos alimenticios y bebidas de un equipamiento en nuestra ciudad perteneciente al Ministerio de Defensa, que resuelve la adjudicación de 6 de los 11 lotes en los que se dividía la contratación, a esta empresa.
- Una relación de diferentes facturas emitidas por la empresa.
- Un documento que denominan “MALAGA IPC”, donde se recoge la variación por provincias del Índice de Precios del Consumo, cuya fuente es el Instituto Nacional de Estadística.
- Un informe que denominan “MALAGA ALEGACIONES BAJA”.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |
| Firmado Por | | |
| Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | Página | 63/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | |





Atendiendo al último de los documentos referidos, en su apartado primero, lo inician con una exposición que denominan “*consideraciones fácticas y jurídicas*”, que versa en su desacuerdo respecto al procedimiento de valoración de las ofertas que se ha instruido para considerar, en una primera instancia, si éstas pudieran ser desproporcionadas o temerarias, así también en el segundo de sus puntos, igualmente nos siguen trasladando una llamada de atención y su disconformidad al procedimiento para ello utilizado.

Ya en el apartado tercer apartado se centran en la justificación de su oferta, refiriéndonos como repercuten en sus precios ofertados los gastos que estos conllevan, para ello toman como ejemplo una serie de productos (27), haciendo una comparativa entre los precios de sus proveedores y su precio final ofertado (aludiendo a las facturas que nos han adjuntado en su documentación justificativa), corroborando que todos los productos ofertados cuentan con su correspondiente margen comercial con el que atienden dichos gastos. Decir que la mayoría, aunque no todos, de los productos que refieren en la factura del ejemplo, son los que se demandarán a través de este Lote 1 del Acuerdo Marco en los contratos basados que se vayan que tramitar con la empresa adjudicataria.

Siguiendo con el documento, en su apartado cuarto nos informan que su oferta contaría con una ventaja en los costes, concretamente la del transporte, aludiendo a que se les ha adjudicado un contrato (Resolución que aportan del Ministerio de Defensa para un equipamiento de la ciudad de Málaga), que según dicen les conllevaría constantes traslados de suministros a nuestra ciudad, lo que aprovecharían para asumir el transporte que se tenga que realizar demandado por nuestro contrato. Siendo uno de los motivos por el que su oferta puede resultar más beneficiosa. Continúan argumentando que su empresa es de índole familiar, que tiene una facturación de unos tres millones de euros anuales y que sus costes indirectos son mínimos.

Por último, en el quinto apartado, nos exponen que su empresa está ubicada en Jaén, y que en esa provincia los precios de los alimentos no han experimentado la subida que han tenido en otras, refiriendo que en Jaén, respecto a Málaga, los precios han tenido un 11% menos de subida (para lo que aportan el doc. “Málaga IPC”).

Visto lo relatado por la empresa para justificar sus precios ofertados podemos admitir, que a pesar de no haber presentado de manera pormenorizada el coste de los alimentos recogidos en el lote 1, ni haber realizado un desglose de los mismos con todos sus costes, declaran que han procedido en su oferta a repercutir en cada uno de ellos (alimentos) todos sus gastos, partiendo de los

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 64/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





precios de los proveedores que se los sirven, y existiendo un margen comercial, el cual hemos cuantificado, conforme a su cuadro comparativo, que consideramos es bastante amplio, dado que se mueve de entre el cinco al treinta y tanto por ciento; así también valoramos lo que indican de que apenas tienen costes indirectos por la tipología de su empresa; igualmente, respecto a lo que exponen de su ventaja en el transporte, a la vista del contrato que refieren, que se les ha adjudicado por otra Administración, en 6 de sus lotes, y en el que dicen repercutirán este coste, tiene firma de 2022, por lo que entendemos podría ser ejecutado junto al que nos ocupa, y por tanto podría beneficiarse del mismo, al unificar gastos, y no tener que aplicarle costes de transporte, es **por lo que consideramos que la justificación de la oferta presentada por la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L., podría atender los suministros que se tengan que adquirir a través de esta licitación para su Lote 1, no considerándose por tanto su oferta como temeraria o desproporcionada.**

Al no considerarse dicha oferta desproporcionada o temeraria, se procede con todas ellas a su valoración, para lo que atendemos lo recogido en el Formulario Anexo 0, en su apartado **“9 CRITERIOS DE VALORACIÓN”**, donde se dice **“1.- Criterio económico: Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración a disposición del presente contrato (Acuerdo Marco), al ser el precio un elemento preponderante del mercado, reduciéndose con ello los costes del Área. Al criterio económico se le concederá la siguiente puntuación:**

- **Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se atenderá al valor de la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada producto de cada catálogo (sin inclusión del IVA), por sus correspondientes “coeficientes de consumo”.**
- **La empresa licitadora que obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior en cada uno de los lotes, se puntuará con 5 puntos y el resto de ofertas se puntuarán mediante una regla de tres simple”.**

En aplicación de este apartado **“1.- Criterio económico”** ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes de este lote 1:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 65/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------------------------|------------------|------------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | 525,11 | 5 Puntos |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | 652,31 | 4,02 puntos |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | 624,52 | 4,20 puntos |

Siguiendo con la valoración atendemos a continuación al resto de los criterios, procediéndose a aplicar lo indicado en su apartado “**2.- Plazo de entrega**”: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de ejecución de entrega de los productos (**máximo 5 días**).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo indicado, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la entrega, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos si la entrega se hace en el plazo de un día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como se indica a continuación:

- 5 Días..... 0 puntos.
- 4 Días..... 0,50 puntos.
- 3 Días..... 1 punto.
- 2 Días..... 1,50 puntos.
- 1 Día..... 2 puntos.

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en la entrega a aplicar en todos los contratos basados.”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------------------------|--|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | (No determina el plazo en días, sino en horas, refiriendo un máximo de 8 horas para la entrega, concediéndose al ser éstas menos de las que tiene un día la máxima puntuación) 2 puntos |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |

Seguidamente procedemos a valorar el apartado “**3.- Plazo de devolución**”: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de resolución de devoluciones de productos que no cumplan con los mínimos exigidos, a partir de la fecha de petición de su retirada o devolución (**máximo 3 días**).

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 66/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo referido, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la recogida de las devoluciones que se tengan que realizar, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto si la recogida de la devolución se hace en el plazo de 1 día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como seguidamente se indica:

- **3 Días..... 0, puntos.**
- **2 Días..... 0,50 puntos.**
- **1 Día..... 1 punto.**

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en las recogidas de las devoluciones a aplicar en todos los contratos basados.”

En aplicación de este apartado “3.-”, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------------------------|-------------------------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | (Compromiso 60 días) 0 punto |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |

Procedemos a valorar el apartado “4.- **Mejora..... 1 punto.** Se valorará como mejora **el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de disponer acceso web a tienda virtual, para la consulta de los productos, sus características, calidad y los precios del contrato, otorgándose, si se incluye en la oferta dicho compromiso, 1 punto.**”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------------------------|-----------------------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso web) 1 punto |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |

Por último, se procede a valorar el apartado “5.- **Calidad medioambiental..... 7 puntos.**”, atendiendo en primer lugar el sub-apartado “5.1. Se valorará el compromiso, incluido en la oferta, de que los vehículos usados para el transporte y entrega de los productos adquiridos tengan menores emisiones de gases contaminantes por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT, **otorgándose 5 puntos.**”

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 67/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Resultando para este sub-apartado "5.1.", la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------------------------|--------------------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso) 5 puntos |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | (No compromiso) 0 punto |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (No compromiso) 5 puntos |

Par finalizar se atiende el sub-apartado "5.2. Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de que los embalajes de los distintos productos a adquirir sean retirados por las empresas adjudicatarias y llevados al correspondiente punto de reciclaje para contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad del medio ambiente, otorgándose 2 puntos."

Resultando lo siguiente:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------------------------|---|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso retirada embalajes) 2 puntos |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |

Una vez analizados todos los apartados para este Lote 1, la suma de las distintas puntuaciones alcanzadas por cada una de las empresas, aplicados todos los criterios de valoración, es la siguiente:

| EMPRESAS | CIF | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U. | B23667207 | 16 puntos |
| COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | B29354842 | 6,02 puntos |
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | B91016238 | 12,20 puntos |

Visto el resultado obtenido por cada una de las empresas en sus ofertas, se propone como seleccionada para la celebración de este **Acuerdo Marco en su Lote 1**, que atiende a "**Productos comestibles y lácteos**", por ser la oferta mejor valorada, la presentada por la empresa **CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U.**, con **CIF B23667207**, para un periodo de **DOS AÑOS** de contrato, ascendiendo el gasto máximo para ese periodo en la cantidad de **30.000,00€ de base imponible, más 1.200,00€ del 4% de IVA, subtotal 31.200,00€; y**

Pág. 68 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 68/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





28.000,00€ de base imponible, más 2.800,00€ del 10% de IVA, subtotal 30.800,00€; lo que supone un total de 62.000,00€. Asimismo se informa que los contratos basados de este Acuerdo Marco para este Lote 1, se tramitarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto al reto de ofertas licitantes de este Lote 1, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

| ORDEN | EMPRESA | CIF |
|-------|-------------------------------|-----------|
| 2 | PLATAFORMA FEMAR, S.L. | B91016238 |
| 3 | COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L. | B29354842 |

PROPUESTA DE VALORACIÓN DEL LOTE 2): “Productos congelados: comida preparada, pescados y verduras”.

Los licitadores que permanecen en la contratación para este Lote 2) son:

LOTE 2

| EMPRESAS | CIF |
|-----------------------------------|-----------|
| ACACIO, S.L. | B18075572 |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L.U. | B23667207 |
| ROMAN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | B02873545 |

Con todos ellos procedemos a la valoración de su oferta, para lo que atendemos el Formulario Anexo 0, en su apartado “**9 CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, donde se dice “**1.- Criterio económico:** Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración a disposición del presente contrato (Acuerdo Marco), al ser el precio un elemento preponderante del mercado, reduciéndose con ello los costes del Área. Al criterio económico se le concederá la siguiente puntuación:

- **Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se atenderá al valor de la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada producto de cada catálogo (sin inclusión del IVA), por sus correspondientes “coeficientes de consumo”.**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 69/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





- **La empresa licitadora que obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior en cada uno de los lotes, se puntuará con 5 puntos y el resto de ofertas se puntuarán mediante una regla de tres simple”.**

En aplicación de este apartado “1.- Criterio económico” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| ACACIO, S.L. | 193,64 | 5 |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | 209,56 | 4,62 |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | 234,45 | 4,13 |

Siguiendo con la valoración atendemos seguidamente al resto de los criterios, procediéndose a continuación a aplicar lo indicado en su apartado “**2.- Plazo de entrega**”: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de ejecución de entrega de los productos (**máximo 5 días**).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo indicado, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la entrega, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos si la entrega se hace en el plazo de un día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como se indica a continuación:

- **5 Días..... 0 puntos.**
- **4 Días..... 0,50 puntos.**
- **3 Días..... 1 punto.**
- **2 Días..... 1,50 puntos.**
- **1 Día..... 2 puntos.**

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en la entrega a aplicar en todos los contratos basados.”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------------|--------------------------------|
| ACACIO, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 70/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No incluye compromiso) 0 punto |

Seguidamente procedemos a valorar el apartado **“3.- Plazo de devolución”**: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de resolución de devoluciones de productos que no cumplan con los mínimos exigidos, a partir de la fecha de petición de su retirada o devolución (máximo 3 días).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo referido, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la recogida de las devoluciones que se tengan que realizar, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto si la recogida de la devolución se hace en el plazo de 1 día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como seguidamente se indica:

- 3 Días..... 0, puntos.
- 2 Días..... 0,50 puntos.
- 1 Día..... 1 punto.

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en las recogidas de las devoluciones a aplicar en todos los contratos basados.”

En aplicación de este apartado **“3.-”**, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| ACACIO, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No incluye compromiso) 0 punto |

Procedemos a valorar el apartado **“4.- Mejora..... 1 punto**. Se valorará como mejora **el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de disponer acceso web a tienda virtual, para la consulta de los productos, sus características, calidad y los precios del contrato, otorgándose, si se incluye en la oferta dicho compromiso, 1 punto.**”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------|------------------|
|----------|------------------|

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 71/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| ACACIO, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso web) 1 punto |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |

Por último, se procede a valorar el apartado **“5.- Calidad medioambiental..... 7 puntos.”**, atendiendo en primer lugar el sub-apartado **“5.1. Se valorará el compromiso, incluido en la oferta, de que los vehículos usados para el transporte y entrega de los productos adquiridos tengan menores emisiones de gases contaminantes por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT, otorgándose 5 puntos.”**

Resultando para este sub-apartado **“5.1.”**, la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ACACIO, S.L. | (Si compromiso) 5 puntos |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso) 5 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No compromiso) 0 punto |

Para finalizar se atiende el sub-apartado **“5.2. Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de que los embalajes de los distintos productos a adquirir sean retirados por las empresas adjudicatarias y llevados al correspondiente punto de reciclaje para contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad del medio ambiente, otorgándose 2 puntos.”**

Resultando lo siguiente:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|---|
| ACACIO, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. | (Si compromiso retirada embalajes) 2 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |

Una vez analizados todos los apartados para este Lote 2, la suma de las distintas puntuaciones alcanzadas por cada una de las empresas, aplicados todos los criterios de valoración, es la siguiente:

| EMPRESAS | CIF | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------|-----|------------------|
|----------|-----|------------------|

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 72/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| | | |
|-----------------------------------|-----------|--------------|
| ACACIO, S.L. | B18075572 | 13 puntos |
| CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U. | B23667207 | 15,62 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | B02873545 | 4,13 puntos |

Visto el resultado obtenido por cada una de las empresas en sus ofertas, se propone como seleccionada para la celebración de este **Acuerdo Marco de su Lote 2**, que atiende a **“Productos congelados: comida preparada, pescados y verduras”**, por ser la oferta mejor valorada, la presentada por la empresa **CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U.**, con **CIF B23667207**, para un periodo de **DOS AÑOS** de contrato, ascendiendo el gasto máximo del contrato para ese periodo en la cantidad de **46.000,00€ de base imponible, más 4.600,00€ del 10% de IVA, lo que supone un total de 50.600,00€**. Asimismo se informa que los contratos basados de este Acuerdo Marco para este Lote 2, se tramitarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a las otras ofertas licitantes de este Lote 2, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

| ORDEN | EMPRESA | CIF |
|-------|-----------------------------------|-----------|
| 2 | ACACIO, S.L. | B18075572 |
| 3 | ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | B02873545 |

PROPUESTA DE VALORACIÓN LOTE 3): “Productos cárnicos frescos”.

Los licitadores que permanecen en la licitación para este Lote 3) son los siguientes:

LOTE 3

| EMPRESAS | CIF |
|-----------------------------------|-----------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | B91016238 |
| ROMAN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | B02873545 |

Con todos ellos se procede a la valoración de sus ofertas, para lo que atendemos el Anexo 0, en su apartado **“9 CRITERIOS DE VALORACIÓN”**,

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Firmado Por | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | Página | 73/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | |





donde se dice “**1.- Criterio económico:** Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración a disposición del presente contrato (Acuerdo Marco), al ser el precio un elemento preponderante del mercado, reduciéndose con ello los costes del Área. Al criterio económico se le concederá la siguiente puntuación:

- **Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se atenderá al valor de la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada producto de cada catálogo (sin inclusión del IVA), por sus correspondientes “coeficientes de consumo”.**
- **La empresa licitadora que obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior en cada uno de los lotes, se puntuará con 5 puntos y el resto de ofertas se puntuarán mediante una regla de tres simple”.**

En aplicación de este apartado “1.- Criterio económico” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | 237,10 | 4,02 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | 190,65 | 5 puntos |

Siguiendo con la valoración se atiende seguidamente el resto de los criterios, procediéndose a continuación a aplicar lo indicado en su apartado “**2.- Plazo de entrega:** Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de ejecución de entrega de los productos (**máximo 5 días**).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo indicado, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la entrega, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos si la entrega se hace en el plazo de un día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como se indica a continuación:

- **5 Días..... 0 puntos.**
- **4 Días..... 0,50 puntos.**
- **3 Días..... 1 punto.**
- **2 Días..... 1,50 puntos.**
- **1 Día..... 2 puntos.**

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en la entrega a aplicar en todos los contratos basados.”

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 74/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada uno de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No incluye compromiso) 0 punto |

Seguidamente procedemos a valorar el apartado **“3.- Plazo de devolución: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de resolución de devoluciones de productos que no cumplan con los mínimos exigidos, a partir de la fecha de petición de su retirada o devolución (máximo 3 días).**

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo referido, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la recogida de las devoluciones que se tengan que realizar, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto si la recogida de la devolución se hace en el plazo de 1 día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como seguidamente se indica:

- **3 Días..... 0, puntos.**
- **2 Días..... 0,50 puntos.**
- **1 Día..... 1 punto.**

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en las recogidas de las devoluciones a aplicar en todos los contratos basados.”

En aplicación de este apartado **“3.-”**, ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No incluye compromiso) 0 punto |

Procedemos a valorar el apartado **“4.- Mejora..... 1 punto. Se valorará como mejora el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de disponer acceso web a tienda virtual, para la consulta de los productos, sus características, calidad y los precios del contrato, otorgándose, si se incluye en la oferta dicho compromiso, 1 punto.”**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 75/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





En su aplicación ha resultado lo siguiente:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |

Por último, se procede a valorar el apartado **“5.- Calidad medioambiental..... 7 puntos.”**, atendiendo primero el sub-apartado **“5.1. Se valorará el compromiso, incluido en la oferta, de que los vehículos usados para el transporte y entrega de los productos adquiridos tengan menores emisiones de gases contaminantes por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT, otorgándose 5 puntos.”**

Resultando para este sub-apartado **“5.1.”**, la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|--------------------------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (Si compromiso) 5 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No compromiso) 0 punto |

Para finalizar se atiende el sub-apartado **“5.2. Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de que los embalajes de los distintos productos a adquirir sean retirados por las empresas adjudicatarias y llevados al correspondiente punto de reciclaje para contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad del medio ambiente, otorgándose 2 puntos.”**

Resultando la siguiente puntuación:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|--|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |

Una vez analizados todos los apartados para este Lote 3, la suma de las distintas puntuaciones alcanzadas por cada una de las empresas, aplicados todos los criterios de valoración, es la siguiente:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 76/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| EMPRESAS | CIF | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------------|-----------|------------------|
| PLATAFORMA FEMAR, S.L. | B91016238 | 12,02 puntos |
| ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | B02873545 | 5 puntos |

Visto el resultado obtenido por cada una de las empresas en sus ofertas, se propone como seleccionada para la celebración de este **Acuerdo Marco de su Lote3**, que atiende a **“Productos cárnicos frescos”**, por ser la oferta mejor valorada, la presentada por la empresa **PLATAFORMA FEMAR, S.L.**, con **CIF B91016238**, para un periodo de **DOS AÑOS** de contrato, ascendiendo el gasto máximo para ese periodo en la cantidad de **30.000,00€ de base imponible, más 3.000,00€ del 10% de IVA, lo que supone un total de 33.000,00€**. Asimismo se informa que los contratos basados de este Acuerdo Marco para este Lote 3, se tramitarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la otra oferta licitante de este Lote 3, ésta ha quedado clasificada como se detalla a continuación:

| ORDEN | EMPRESA | CIF |
|-------|-----------------------------------|-----------|
| 2 | ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L. | B02873545 |

PROPUESTA DE VALORACIÓN DEL LOTE 4): “Frutas y verduras frescas”.

Los licitadores que permanecen en la contratación para este Lote 4) son:

LOTE 4

| EMPRESAS | CIF |
|-----------------------------|-----------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | B92033596 |
| FRUTAS RAMIREZ, S.L. | B29537693 |

Conforme se recogía en el primer informe que fue remitido a esa Área de Contratación, mencionado al inicio de este informa, la oferta presentada por la empresa FRANCISCO GARCÍA SERRANO, S.L., fue considerada, en principio,

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Firmado Por | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Lucía Sánchez Ortega | Firmado | |
| Observaciones | Página | 77/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | |





como oferta temeraria o desproporcionada, y tras haberse recibido la documentación justificativa solicitada, se procede a su análisis:

Para su justificación la empresa aporta la siguiente documentación:

- Fact. manzana Golden.
- Fact. de verduras FATECA.
- Fact. de verduras.
- Fact. de patatas.
- Justificante de la oferta.

Revisado y analizado el documento "Justificante de la oferta", la empresa plantea una serie de factores o aspectos a considerar para su justificación, que son los siguientes:

- 1) Reducción de costes por implantación de la empresa en la zona y aprovechamiento de las rutas de distribución. Al tener su sede en el municipio de Alhaurín el Grande refieren que tienen un escaso coste en su distribución.
- 2) Reducción de costes por implantación de la empresa en el sector, con supresión de intermediarios. Tener una vigencia en el sector de más 25 años. Refiriendo con ello que ser distribuidores les permite rebajar de modo sustancial los costes de explotación de los suministros.
- 3) Reducción de costes por un elevado número de ventas, lo que exponen les permite adquirir los productos a precios competitivos. Con un volumen de facturación por encima de un millón y medio de euros en los últimos 4 años. Lo que refieren les permite reducir los márgenes comerciales, sustituyendo el porcentaje de beneficio por un aumento en la base de cálculo.
- 4) Reducción de costes por especialización en el sector de distribución, especialmente con las Administraciones Públicas.
- 5) Volumen de compras directa en origen, que dado su volumen les permite dicen comprar directamente a grandes cooperativas o productores, lo que les hace economizar sensiblemente en el precio final por disminuir la traza en el canal de distribución, proporcionando una mejora económica junto a una mayor calidad y servicio.
- 6) Reducción de costes por descuentos asociados al pago al contado, lo que les permite refieren su solvente situación financiera.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 78/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





- 7) Concluyen que sus precios competitivos no menoscaban ni las normas de seguridad alimentaria, ni las normas de protección laboral de sus trabajadores/as.

Refieren que siguen las pautas de compromiso de calidad en todos los ámbitos, personal, instalaciones y vehículos para ofrecer la máxima eficacia. Asimismo indican que tienen implantado y actualizado un sistema de autocontrol, cumpliendo con las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de los/as empleados/as, y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalizan su justificación analizando más detalladamente algunos de los puntos referidos anteriormente, como son:

- Coste de adquisición del producto. Para ello relacionan una serie de productos, incluyendo su precio ofertado y su precio coste, al que hallan su importe de beneficio.
- Coste de transporte y distribución. Para el que han tenido en cuenta lo siguiente aspectos:
 - Coste de amortización.
 - Gasto de gasoil.
 - Gasto de personal.
 - Añadiendo que dado que son múltiples los contratos de suministro que consiguen para la zona, esto redundará en el precio a la baja de estos costes.
- Gastos de estructura.

Concluyen su justificación con un resumen de costes del contrato cuyo beneficio, dicen alcanzaría el 27,33%.

Consideramos que su informe presentado está detallado y completo, así como pormenorizado tanto en aspectos que redundan en el por qué sus precios pueden ser bajos, como en el estudio de cálculo que han incluido de los gastos que puede conllevar la venta de los suministros, objeto de este lote, es por ello que **no se considera la oferta de la empresa FRANCISCO GARCÍA SERRANO, S.L., para este lote 4, como temeraria o desproporcionada**, dado que entendemos está cualitativa y cuantitativamente bien justificada.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 79/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





Por tanto, al no considerarse dicha oferta desproporcionada o temeraria, se procede con todas ellas a su valoración, para lo que atendemos lo recogido en el Anexo 0, en su apartado “**9 CRITERIOS DE VALORACIÓN**”, donde se dice “**1.- Criterio económico**: Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración a disposición del presente contrato (Acuerdo Marco), al ser el precio un elemento preponderante del mercado, reduciéndose con ello los costes del Área. Al criterio económico se le concederá la siguiente puntuación:

- **Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se atenderá al valor de la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada producto de cada catálogo (sin inclusión del IVA), por sus correspondientes “coeficientes de consumo”.**
- **La empresa licitadora que obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior en cada uno de los lotes, se puntuará con 5 puntos y el resto de ofertas se puntuarán mediante una regla de tres simple”.**

En aplicación de este apartado “1.- Criterio económico” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | 18,33 | 5 puntos |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | 28,13 | 3,26 puntos |

Siguiendo con la valoración atendemos a continuación al resto de los criterios, procediéndose a aplicar lo indicado en su apartado “**2.- Plazo de entrega**: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de ejecución de entrega de los productos (**máximo 5 días**).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo indicado, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la entrega, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos si la entrega se hace en el plazo de un día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como se indica a continuación:

- **5 Días..... 0 puntos.**
- **4 Días..... 0,50 puntos.**
- **3 Días..... 1 punto.**
- **2 Días..... 1,50 puntos.**
- **1 Día..... 2 puntos.**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 80/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en la entrega a aplicar en todos los contratos basados.”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|--------------------------------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |

Seguidamente procedemos a valorar el apartado “3.- **Plazo de devolución**”: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de resolución de devoluciones de productos que no cumplan con los mínimos exigidos, a partir de la fecha de petición de su retirada o devolución (máximo 3 días).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo referido, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la recogida de las devoluciones que se tengan que realizar, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto si la recogida de la devolución se hace en el plazo de 1 día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como seguidamente se indica:

- 3 Días..... 0, puntos.
- 2 Días..... 0,50 puntos.
- 1 Día..... 1 punto.

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en las recogidas de las devoluciones a aplicar en todos los contratos basados.”

En aplicación de este apartado “3.-”, ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|-------------------------------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |

Procedemos a valorar el apartado “4.- **Mejora**..... 1 punto. Se valorará como mejora el **compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de disponer acceso web a tienda virtual, para la consulta de los productos, sus características, calidad y los precios del contrato, otorgándose, si se incluye en la oferta dicho compromiso, 1 punto.**”

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 81/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|-----------------------------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | (Si compromiso web) 1 punto |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |

Por último, se procede a valorar el apartado **“5.- Calidad medioambiental..... 7 puntos.”**, atendiendo en primer lugar el sub-apartado **“5.1. Se valorará el compromiso, incluido en la oferta, de que los vehículos usados para el transporte y entrega de los productos adquiridos tengan menores emisiones de gases contaminantes por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT, otorgándose 5 puntos.”**

Resultando para este sub-apartado **“5.1.”**, la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|--------------------------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | (Si compromiso) 5 puntos |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | (Si compromiso) 5 puntos |

Para finalizar se atiende el sub-apartado **“5.2. Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de que los embalajes de los distintos productos a adquirir sean retirados por las empresas adjudicatarias y llevados al correspondiente punto de reciclaje para contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad del medio ambiente, otorgándose 2 puntos.”**

Resultando la siguiente puntuación:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|---|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | (Si compromiso retirada embalajes) 2 puntos |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | (Si compromiso retirada embalajes) 2 puntos |

Una vez analizados todos los apartados para este Lote 4, la suma de las distintas puntuaciones alcanzadas por cada una de las empresas, aplicados todos los criterios de valoración, es la siguiente:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 82/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| EMPRESAS | CIF | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----------------------------|-----------|------------------|
| FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. | B92033596 | 16 puntos |
| FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | B29537693 | 13,26 puntos |

Visto el resultado obtenido por cada una de las empresas en sus ofertas, se propone como seleccionada para la celebración de este **Acuerdo Marco de su Lote 4**, que atiende a **“Frutas y verduras frescas”**, por ser la oferta mejor valorada, la presentada por la empresa **FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L.**, con **CIF B92033596**, para un periodo de **DOS AÑOS** de contrato, ascendiendo el gasto máximo para ese periodo en la cantidad de **21.250,00€ de base imponible, más 850,00€ del 4% de IVA, lo que supone un total de 22.100,00€**. Asimismo se informa que los contratos basados de este Acuerdo Marco para este Lote 4, se tramitarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la otra oferta licitante de este Lote 4, ésta ha quedado clasificada, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

| ORDEN | EMPRESA | CIF |
|-------|----------------------|-----------|
| 2 | FRUTAS RAMÍREZ, S.L. | B29537693 |

PROPUESTA DE VALORACIÓN DEL LOTE 5): “Productos de Panadería”.

Los licitadores que permanecen en la contratación para este Lote 5) son:

LOTE 5

| EMPRESAS | CIF |
|----------------------------|-----------|
| ACACIO, S.L. | B18075572 |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | 24782883S |

Con todos ellos se procede a la valoración de sus ofertas, para lo que atendemos el Anexo 0, igualmente en su apartado **“9 CRITERIOS DE VALORACIÓN”**, donde se dice **“1.- Criterio económico: Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración a disposición del**

Pág. 83 de 91 del acta de la M.C. del 31.03.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 83/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





presente contrato (Acuerdo Marco), al ser el precio un elemento preponderante del mercado, reduciéndose con ello los costes del Área. Al criterio económico se le concederá la siguiente puntuación:

- **Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se atenderá al valor de la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada producto de cada catálogo (sin inclusión del IVA), por sus correspondientes “coeficientes de consumo”.**
- **La empresa licitadora que obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior en cada uno de los lotes, se puntuará con 5 puntos y el resto de ofertas se puntuarán mediante una regla de tres simple”.**

En aplicación de este apartado “1.- Criterio económico” ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|------------------|------------------|
| ACACIO, S.L. | 3,31 | 5 puntos |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | 3,93 | 4,21 puntos |

Siguiendo con la valoración se atiende seguidamente el resto de los criterios, procediéndose a continuación a aplicar lo indicado en su apartado “2.- **Plazo de entrega**: Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de ejecución de entrega de los productos (**máximo 5 días**).

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo indicado, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la entrega, pudiéndose alcanzar como máximo 2 puntos si la entrega se hace en el plazo de un día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como se indica a continuación:

- **5 Días..... 0 puntos.**
- **4 Días..... 0,50 puntos.**
- **3 Días..... 1 punto.**
- **2 Días..... 1,50 puntos.**
- **1 Día..... 2 puntos.**

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en la entrega a aplicar en todos los contratos basados.”

En su aplicación ha resultado lo siguiente por cada uno de las empresas:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 84/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|---------------------------------|
| ACACIO, S.L. | (Si compromiso 1 día) 2 puntos |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | (No incluye compromiso) 0 punto |

Seguidamente procedemos a valorar el apartado **“3.- Plazo de devolución”**: *Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de una disminución en los plazos de resolución de devoluciones de productos que no cumplan con los mínimos exigidos, a partir de la fecha de petición de su retirada o devolución (máximo 3 días).*

La valoración de este punto se hará atendiendo a la disminución del plazo máximo referido, otorgándose 0,50 puntos por día de plazo reducido en la recogida de las devoluciones que se tengan que realizar, pudiéndose alcanzar como máximo 1 punto si la recogida de la devolución se hace en el plazo de 1 día, atendiendo al lote al que se presente, asignándose esta puntuación como seguidamente se indica:

- 3 Días..... 0, puntos.
- 2 Días..... 0,50 puntos.
- 1 Día..... 1 punto.

Se entiende que el plazo del compromiso que se oferte, será el que rija en las recogidas de las devoluciones a aplicar en todos los contratos basados.”

En aplicación de este apartado **“3.-”**, ha resultado lo siguiente para cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|---------------------------------|
| ACACIO, S.L. | (Si compromiso 1 día) 1 punto |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | (No incluye compromiso) 0 punto |

Procedemos a valorar el apartado **“4.- Mejora..... 1 punto**. *Se valorará como mejora el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de disponer acceso web a tienda virtual, para la consulta de los productos, sus características, calidad y los precios del contrato, otorgándose, si se incluye en la oferta dicho compromiso, 1 punto.”*

En su aplicación ha resultado lo siguiente:

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 85/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | | |





| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|-----------------------------|
| ACACIO, S.L. | (No compromiso web) 0 punto |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | (No compromiso web) 0 punto |

Por último, se procede a valorar el apartado **“5.- Calidad medioambiental..... 7 puntos.”**, atendiendo primero el sub-apartado **“5.1. Se valorará el compromiso, incluido en la oferta, de que los vehículos usados para el transporte y entrega de los productos adquiridos tengan menores emisiones de gases contaminantes por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT, otorgándose 5 puntos.”**

Resultando para este sub-apartado **“5.1.”**, la siguiente puntuación por cada una de las empresas:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|----------------------------------|
| ACACIO, S.L. | (Si incluye compromiso) 5 puntos |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | (No incluye compromiso) 0 punto |

A continuación y para finalizar se atiende el sub-apartado **“5.2. Se valorará el compromiso, que deberá estar incluido en la oferta, de que los embalajes de los distintos productos a adquirir sean retirados por las empresas adjudicatarias y llevados al correspondiente punto de reciclaje para contribuir a la protección, cuidado y sostenibilidad del medio ambiente, otorgándose 2 puntos.”**

Resultando lo siguiente:

| EMPRESAS | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|--|
| ACACIO, S.L. | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | (No compromiso retirada embalajes) 0 punto |

Una vez valorados todos los apartados para este Lote 5, la suma de las distintas puntuaciones alcanzadas por cada una de las empresas, aplicados todos los criterios de valoración es la siguiente:

| EMPRESAS | CIF | PUNTOS OBTENIDOS |
|----------------------------|-----------|------------------|
| ACACIO, S.L. | B18075572 | 13 puntos |
| FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | 24782883S | 4,21 puntos |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Firmado Por | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | Página | 86/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | |





Visto el resultado obtenido por cada una de las empresas en sus ofertas, se propone como seleccionada para la celebración de este **Acuerdo Marco de su Lote 5**, que atiende a **“Productos de panadería”**, por ser la oferta mejor valorada, la presentada por la empresa **ACACIO, S.L.**, con **CIF B18075572**, para un periodo de **DOS AÑOS** de contrato, ascendiendo el gasto máximo para ese periodo en la cantidad de **11.826,93€ de base imponible, más 473,07€ del 4% de IVA, lo que supone un total de 12.300,00€**. Asimismo se informa que los contratos basados de este Acuerdo Marco para este Lote 5, se tramitarán de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la otra oferta licitante de este Lote 5, ésta ha quedado clasificada como se detalla a continuación:

| ORDEN | EMPRESA | CIF |
|-------|----------------------------|-----------|
| 2 | FRANCISCO SERRANO TRUJILLO | 24782883S |

Lo que se informa a petición de ese Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, anteriormente transcrito, acordando, por unanimidad, excluir de la licitación a la empresa TU SUPER PURCHASE, S.L., con CIF B18762252 (Lotes 1, 2, 3,4 y 5), por el motivo indicado en el citado informe.

XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 95/21 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 1: PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, LOTE 2: PRODUCTOS CONGELADOS: COMIDA PREPARADA, PESCADOS Y VERDURAS, LOTE 3: PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, LOTE 4: FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y LOTE 5: PRODUCTOS DE PANADERÍA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 87/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U., obtiene como valoración total 16 puntos.

2ª Proposición: PLATAFORMA FEMAR, S.L., obtiene como valoración total 12,20 puntos.

3ª Proposición: COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L., obtiene como valoración total 6,02 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 1: PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS. EXPTE. Nº 95/21**, a la entidad **CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U.**, con **CIF B23667207**, en la cantidad de 62.000,00 €, 4% y 10% de IVA incluido, y por un periodo de DOS años de contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: PRODUCTOS CONGELADOS: COMIDA PREPARADA, PESCADOS Y VERDURAS.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U., obtiene como valoración total 15,62 puntos.

2ª Proposición: ACACIO, S.L., obtiene como valoración total 13 puntos.

3ª Proposición: ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 4,13 puntos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 88/91 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | | |





Segundo: Adjudicar la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 2: PRODUCTOS CONGELADOS: COMIDA PREPARADA, PESCADOS Y VERDURAS. EXPTE. Nº 95/21**, a la entidad **CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.U.**, con **CIF B23667207**, en la cantidad de 50.600,00€, 10% de IVA incluido, y por un periodo de DOS años de contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: PLATAFORMA FEMAR, S.L., obtiene como valoración total 12,02 puntos.

2ª Proposición: ROMÁN Y MARTOS ALIMENTACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 5 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 3: PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS. EXPTE. Nº 95/21**, a la entidad **PLATAFORMA FEMAR, S.L.**, con **CIF B91016238**, en la cantidad de 33.000,00€, 10% de IVA incluido, y por un periodo de DOS años de contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 89/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | |





que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 4: FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L., obtiene como valoración total 16 puntos.

2ª Proposición: FRUTAS RAMÍREZ, S.L., obtiene como valoración total 13,26 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 4: FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS. EXPTE. Nº 95/21**, a la entidad **FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L., con CIF B92033596**, en la cantidad de 22.100,00 €, 4% de IVA incluido, y por un periodo de DOS años de contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 5: PRODUCTOS DE PANADERÍA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ACACIO, S.L., obtiene como valoración total 13 puntos.

2ª Proposición: FRANCISCO SERRANO TRUJILLO, obtiene como valoración total 4,21 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LÁCTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PRODUCTOS CÁRNICOS FRESCOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA LOS PISOS TUTELADOS MUNICIPALES, EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS DEL**

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 90/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWAC1X/MoZkysG6Q== | | |





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDO EN 5 LOTES. LOTE 5: PRODUCTOS DE PANADERÍA. EXPTE. Nº 95/21, a la entidad **ACACIO, S.L., con CIF B18075572**, en la cantidad de 12.300,00 €, 4% de IVA incluido, y por un periodo de DOS años de contrato, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fechas 28 y 29 de marzo de 2022, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

| Código Seguro De Verificación | Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Dolores Velasco Ruiz | Firmado | 21/04/2022 09:13:22 |
| | Mónica Almagro Martín-Lomeña | Firmado | 20/04/2022 13:47:30 |
| | Victoria María Pérez Molinero | Firmado | 20/04/2022 09:16:01 |
| | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 19/04/2022 14:22:31 |
| | Lucía Sánchez Ortega | Firmado | 19/04/2022 14:04:50 |
| Observaciones | | Página | 91/91 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Nkt6k7xWACLX/MoZkysG6Q== | | |

